

INFORMACION PARA SOCIEDAD PERUANA DE ECODesarrollo

1. Entidades Públicas y Privadas que conforman el Programa de Biocombustibles de la Región San Martín – PROBIOSAM.

- Adjunto, en archivo de Excel se alcanza el Directorio de la Mesa Técnica de Biocombustibles del PROBIOSAM con la relación de las entidades públicas y privadas que conforman el PROBIOSAM y que tienen debidamente acreditados sus representantes.

2. Normatividad Regional emitida o proyectada para el desarrollo, producción, distribución y comercialización de los Biocombustibles, con especial énfasis en la palma aceitera, en base a lo establecido en el Reglamento del PROBIOSAM.

El marco legal para el desarrollo, producción, distribución y comercialización de los biocombustibles en la región San Martín, lo constituyen la Ordenanza Regional 027-2008 y su reglamento con Decreto Regional 001-2009.

No se ha emitido hasta la fecha otra normatividad. Se encuentra en proyección la solicitud de inclusión del aceite vegetal carburante como del etanol hidratado carburante en la promoción de la comercialización de biocombustibles en nuestro país

La palma aceitera no ha sido priorizada en la región como materia prima para la producción de aceite vegetal con fines combustibles; sin embargo, las Empresas privadas Industrias del Espino S.A. y Palmas del Shanusi en San Martín y en un proyecto que incluye áreas de la región Loreto tienen instaladas áreas de Palma aceitera cuya producción la destinan en parte para la producción de biodiesel.

Se adjunta un archivo con la Ordenanza Regional 027-2008, su reglamento y su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

3. Registro de los proyectos instalados, en Proceso de Instalación o proyectados para el cultivo de la palma aceitera u otro agroenergético. Mapa de ubicación o ubicación de estos proyectos en la región San Martín.

En Palma Aceitera no se ha promovido proyectos con fines combustibles, pero se cuenta con dos empresas que desarrollan proyectos con este fin.

Actualmente se promueve el cultivo de *Jatropha curcas* L. comúnmente conocido como "Piñón blanco" y se propone retomar el proyecto de cultivo de caña de azúcar para la producción de etanol carburante o bioetanol

Los proyectos de cultivos agroenergéticos instalados actualmente son:

- "Producción de plantas oleaginosas y comercialización de aceites vegetales naturales como combustible en sustitución del Diesel para el transporte público en Perú y Honduras". Proyecto CFC-DED- con la Asociación de Productores Agroenergéticos de Leoncio Prado, ubicado en la localidad de Leoncio Prado, distrito de Tingo de Ponaza, provincia de Picota. Actualmente conducen 42 Has de Piñón, su producto final es el aceite vegetal carburante.

En la misma localidad se ha instalado la empresa "VWP Latinoamérica SAC", con el mismo fin y es parte de este proyecto. Actualmente conduce 45 Has de piñón.

- Proyecto de 400 Has de piñón de la empresa "Agrobiofuels SAC" en la localidad de Yacucatina, distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín. Actualmente conduce 70 Has de Piñón blanco.
- Proyecto de biocombustibles a partir del piñón blanco promovido por la empresa "VERDAL RSM Perú SAC".....la naturaleza hecha combustible. Ha focalizado su intervención en el sector Winge, distrito de Picota, provincia de Picota, su horizonte es la instalación de 50,000 Has de piñón, actualmente tiene instaladas 250 Has.
- Proyecto de instalación de 10,000 Has de piñón en el Alto Mayo por la empresa "L.S. Biofuels", ha empadronado y georeferenciado áreas en distritos de las provincias de Moyobamba y Rioja; aún no cuenta con áreas instaladas.
- Empresas como "Andahuasi" y "Francisco Tello Perú SAC" mantienen 5 y 9 Has de piñón respectivamente con fines de investigación y evaluación para futuras inversiones. Las áreas de Andahuasi están ubicadas en el distrito de Barranquita, provincia de Lamas y las de Francisco Tello en la localidad de Las Palmas, Distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín.
- El desarrollo de la actividad piñonera cuenta con el soporte de los Proyectos regionales de Investigación y promoción: "Desarrollo de eco tipos a través de la investigación del cultivo de Piñón (*Jatropha curcas*), en la Región San Martín", ejecuta el INIA E.E.A El Porvenir, y "Promoción del Piñón con las Agencias Agrarias para Aprovechar el Potencial Agrícola en Tierras Deforestadas y Degradadas en la Región San Martín" ejecuta la Dirección Regional Agraria San Martín DRASAM. Estos proyectos son financiados por el Gobierno Regional de San Martín.

4. Registro de las Plantas de procesamiento de Palma aceitera, soya, sorgo, canola, caña de azúcar u otros productos Agroenergéticos de la región San Martín.

- Planta extractora de palma aceitera Oleaginosas del Perú SA- OLPESA, en la localidad de Villa Palma, distrito de Pólvora, provincia de Tocache, propiedad de la Asociación Central de Palmicultores de Tocache - ACEPAT, que agrupa a 523 productores de palma aceitera de las localidades de Bambamarca, Tananta, Shapaja, Cañuto, IV Sector

Limón, La Florida, La Esperanza y otros. La planta extractora tiene capacidad para procesar diez toneladas métricas de racimos del fruto fresco de palma por hora, y beneficia a 523 palmicultores con 5,826 hectáreas en producción (edad promedio de 6 años).

- Planta extractora de aceite de palma de la empresa INDUSTRIAS DEL ESPINO S.A., en el Distrito de Uchiza, provincia de Tocache, con 13,000 Has de Palma Tiene una capacidad de molienda de 60 TM/Hora, 192,000 TM de RFF/ año y 48,000TM de aceite crudo al año. Cuenta con una planta de biogás de 4 lagunas, dos anaeróbicas y 2 facultativas.
- Planta extractora de aceite de palma INDUPALSA, de los productores de palma del Pongo del Cainarachi, agrupados en JARPAL, está ubicado en el distrito de Pongo del Cainarachi, en la provincia de Lamas, tiene una capacidad de molienda de 6 TM/Hora de RFF, con un área instalada de 1,012 Has y un horizonte de ampliación de 15,000 Has.
- Planta Piloto de Extracción de aceite carburante de piñón de la Cooperativa de Productores Agroenergéticos de Leoncio Prado COOPALP, en la localidad de Leoncio Prado, distrito de Tingo del Ponaza, provincia de Picota, tiene una capacidad de prensado de frutos de 100 Kg por hora y obtiene unos 100 Glns de aceite crudo/día.
- Planta Piloto experimental de producción de biodiesel de la E.E.A "el Porvenir", tiene una capacidad de producción de 25 lts/hora de biodiesel, 50 Glns/día.
- Planta de producción de etanol hidratado carburante RISO BIOCMBUSTIBLES, actualmente paralizada, se ubica en el distrito de Churuzapa, provincia de Lamas; tiene una capacidad de producción de 100 lts/Hr y 1,600 Lts/día.

5. Relación de los predios privados, así como de los titulares de predios de cultivos Agroenergéticos.

Se adjunta cuadro en Excel de las áreas de cultivo de Piñón blanco en la región San Martín, con sus respectivos titulares.

Es la actividad que actualmente se promueve con este fin en la región San Martín.

6. Documentación emitida o proyectada, así como actividades realizadas o programadas por el PROBIOSAM, relacionadas a la promoción del cultivo y/o industrialización del piñón blanco que permitan conocer los avances realizados hasta la fecha, ello en el marco de la implementación de las líneas estratégicas operativas para el desarrollo de biocombustibles en la región San Martín.

Adjunto se envía un archivo con las Actas de Sesiones Ordinarias de la Mesa Técnica de Biocombustibles MTB del PROBIOSAM; así como un archivo de las principales comunicaciones de gestión cursadas al Gobierno Central, Congreso de la República, Instituciones Públicas y Privadas.

Ing. Félix Octavio Campos Flores

Coordinador Proyecto Promoción del Piñón

ORDENANZA REGIONAL N° 027 -2008-GRSM/CR.

Moyobamba, 15 de Setiembre del 2008.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, N° 28968, N° 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional de San Martín, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del artículo 192° de la Carta Magna, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; siendo competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible de la Región, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, aplicando coherente y eficazmente las políticas o instrumentos de desarrollo social, poblacional, cultural y ambiental, de acuerdo a su competencia;

Que, el literal a) del artículo 59°, de la ley supra, establece funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos, estableciendo formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, los literales d), h) e i), del artículo 51° de la Ley antes acotada establece como funciones en materia agraria, promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región; Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación; Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial;

Que, el protocolo de KYOTO es un Acuerdo Internacional celebrado en 1997, ratificado por 163 países, entre ellos Perú, conocido como el Convenio Marco sobre Cambio Climático de la ONU (UNFCCC), mismo que entro en vigor el 16 de febrero de 2005, único mecanismo internacional útil para hacer frente al cambio climático y minimizar sus impactos. Su objetivo principal es la reducción de las emisiones de gases que causan el efecto invernadero global, como los producidos por la quema de combustibles fósiles – entre ellos el petróleo y la gasolina y así frenar el cambio climático que aceleran el calentamiento global;

ORDENANZA REGIONAL N° 027 -2008-GRSM/CR.

Que, en el artículo 1°, de la Ley N° 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, busca promover el desarrollo del mercado de los biocombustibles sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica, con el objeto de diversificar el mercado de combustibles, fomentando el desarrollo agropecuario y agroindustrial, generando empleo y disminuyendo la contaminación ambiental y ofrecer un mercado alternativo en la Lucha contra las Drogas;

Que, por su parte el artículo 7° del Decreto Supremo N° 021-2007-EM – Reglamento para la comercialización de Biocombustibles, establece que el porcentaje en volumen de alcohol Carburante en la mezcla gasolina – Alcohol carburante que podrá comercializarse en el País será de 7,8% (Siete como ocho por ciento) y se le denominará Gasohol, según el grado de octanaje: Gasohol 97 Plus, Gasohol 95 Plus, Gasohol 90 Plus y Gasohol 84 Plus; mientras que en su artículo 8° establece que a partir de la vigencia de la norma el Gasohol podrá ser comercializado en todo el País, en las condiciones establecidas en la presente norma, y a partir del 1 de enero de 2010 el Gasohol será de uso obligatorio en todo el país y reemplazará a todas las gasolinas motor;

Que, en el artículo 9° del mismo cuerpo legal, se establece las mezclas de Biodiesel B 100 (Biodiesel puro) con Diesel N° 2, denominándolos: Diesel B2 (2% B100 y 98% D2), Diesel B5 (5% B 100 y 95% D2), Diesel B20 (20% B 100 y 80% D2); disponiendo en su artículo 10° que a partir de la vigencia del presente Reglamento, se podrá comercializar en todo el país el Diesel B2 y a partir del primero de enero de 2009 la comercialización de Deseis B2 será obligatoria en todo el país, en reemplazo del Diesel N° 2, y a partir del primero de enero de 2011 la comercialización del Diesel B5 será obligatoria en todo el país, en reemplazo del Diesel B2;

Que, el Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo N° 016-2008-AG de fecha 20 de julio del 2008, declaró de interés nacional la instalación de plantaciones de *Jatropha curcas* o Piñón, así como del ricinos *communis* o Higuera, como alternativa para promover la producción de biocombustibles en la Selva;

Que, la Región San Martín cuenta con extensas áreas deforestadas y condiciones favorables sociales, económicas, climáticas y ecológicas para producir cultivos agroenergéticos que permitirán modificar la matriz energética, actualmente dependiente de los combustibles fósiles, e insertarse en los negocios de biocombustibles;

Que, en el marco normativo vigente es necesario promover el desarrollo de los biocombustibles en la jurisdicción del Gobierno Regional de San Martín de manera concertada con gremios empresariales, instituciones públicas, asociaciones de productores, organismos no gubernamentales y organismos de cooperación; creando un entorno favorable que permita potenciar los beneficios derivados de la producción de biocombustibles, fomentando el desarrollo inclusivo social y económico, la seguridad alimentaria, el uso racional de los recursos naturales y la conservación del ambiente;

Que, para la consecución de los fines antes indicados se hace necesario instituir el “Programa de Biocombustibles de la Región San Martín - (PROBIOSAM)”, que organizado por el Gobierno Regional y en cumplimiento de su rol promotor y articulador del Desarrollo Económico, establezca políticas y estrategias para el desarrollo de las energías renovables sobre la base de una agricultura rentable y competitiva a nivel internacional, integrando a representantes de

ORDENANZA REGIONAL N° 027 -2008-GRSM/CR.

instituciones públicas y privadas, en espacios de diálogo, concertación y colaboración, que logre el desarrollo sostenible de los biocombustibles y el mercado agroenergético en un contexto general;

Que, mediante Informe Legal N° 319-2008-GRSM/ORAL, de fecha 07 de Agosto del presente año, la Oficina Regional de Asesoría Legal, recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional que instituye el Programa Regional de Biocombustibles en la Región San Martín – PROBIOSAM;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional. El Consejo Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín - Moyobamba, el día **miércoles 10 de Setiembre del 2008** y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 28° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó por **unanimidad** la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR de interés regional y de necesidad pública el desarrollo de la actividad bioenergética de la Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREÁSE el “Programa de Biocombustibles de la Región San Martín – PROBIOSAM”, para cumplir con el rol promotor del desarrollo del mercado agroenergético, programa desde el cual se generarán espacios de diálogo con participación interinstitucional público – privado, para lograr la concertación, colaboración y desarrollo de proyectos promotores, el desarrollo sostenible de biocombustibles y el mercado agroenergético en un contexto general.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER los siguientes **lineamientos** para el diseño de políticas regionales y estrategias de desarrollo sostenible del mercado agroenergético en San Martín:

- 2.1 Diseñar sistemas de producción de energías renovables, con la implementación de sistemas agroforestales que garanticen la sostenibilidad social, económica y ambiental de los proyectos agroenergéticos;
- 2.2 Implementar sistemas de producción de materias primas para biocombustibles, en función a la capacidad de uso del territorio, establecida en la zonificación Ecológica y Económica empleando áreas que no compitan con la producción de alimentos, priorizando la utilización de áreas deforestadas y erosionadas;
- 2.3 Fomentar la reconversión de cultivos tradicionales generadores de pobreza rural, por proyectos rentables de biocombustibles, con pequeños productores organizados, capacitados, con acceso a financiamiento y articulados con el mercado;

ORDENANZA REGIONAL N° 027 -2008-GRSM/CR.

- 2.4 Apoyar y orientar las iniciativas privadas para el desarrollo de las inversiones en Agroenergía bajo un enfoque de negocios inclusivos;
- 2.5 Proponer normatividad regional para el desarrollo de los Biocombustibles, de manera sostenible y con inclusión socio-económica, articulada al marco de la legislación vigente;
- 2.6 Buscar la integración institucional, mediante la articulación de capacidades institucionales y profesionales, para desarrollar una alternativa energética renovable y rentable en la región San Martín;
- 2.7 Promover el mercado de biocombustibles, trabajando en la reducción del uso de hidrocarburos de origen fósil, para generar la independencia energética de la Región San Martín, para contribuir con la reducción de la contaminación ambiental.
- 2.8 Aprovechar las oportunidades de negocios ambientales, bajo el enfoque de los mecanismos de desarrollo limpio (Créditos o ahorros de CO₂, promovidos por los países industrializados).
- 2.9 Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en cultivos energéticos y producción de biocombustibles en general, buscando el apoyo de centros de investigación a nivel mundial;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, para que en un plazo máximo de 30 días elabore el **reglamento** que será aprobado por **Decreto Regional**, asimismo gestione presupuesto y estructure los planes requeridos para poner en operatividad el Programa, dentro del marco de los lineamientos de política y estrategias establecidas en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional de San Martín, a realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial el Peruano; asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional San Martín, previa promulgación de la presente Ordenanza Regional por el Presidente Regional de San Martín.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación.

Prof. Walter Lincoln Rojas Salazar
Consejero Delegado
Consejo Regional de San Martín

Por tanto:
Mando se Publique y Cumpla

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los quince días del mes de Setiembre del 2008.

Sr. Cesar Villanueva Arévalo
Presidente Regional
Gobierno Regional de San Martín

DECRETO REGIONAL N° 061 - 2009-GRSM-PGR

VISTO:

El Acta de Reunión de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 14 de enero de 2009, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 1° que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.

Que, mediante Ley N° 28054 – Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles – se estableció el marco general para promover el desarrollo del mercado de los biocombustibles sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica, con el objeto de diversificar el mercado de combustibles, fomentar el desarrollo agropecuario y agroindustrial, generar empleo, disminuir la contaminación ambiental y ofrecer un mercado alternativo en la Lucha contra las Drogas.

Que, con la Ordenanza Regional N° 027-GRSM/CR de fecha 15 de septiembre de 2008, el Gobierno Regional de San Martín, creó el Programa de Biocombustibles de la Región San Martín – PROBIOSAM – con la finalidad de cumplir un rol promotor del desarrollo del mercado agroenergético, generando espacios de diálogo con participación interinstitucional público – privado; para dicho propósito se estableció lineamientos para el diseño de políticas regionales y estrategias de desarrollo sostenible del mercado agroenergético en San Martín.

Que, es necesario complementar las acciones emprendidas por el Gobierno Regional de San Martín sobre el desarrollo de energías renovables – biocombustibles; requiriendo para ello la reglamentación pertinente.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – sus Leyes modificatorias, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 027-2008-GRSM/CR, que declara de interés regional y de necesidad pública el desarrollo de la actividad bioenergética de la Región San Martín y crea el “Programa de Biocombustibles de la Región San Martín - PROBIOSAM”; que consta de cinco (5) Títulos, veinte (20) Artículos y cuatro (4) Disposiciones Transitorias.

Dado en la Casa del Gobierno Regional de San Martín, en Moyobamba, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.



**GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN**

**César Villanueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL**

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE BIOCOMBUSTIBLES –DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento establece el funcionamiento del Programa Regional de Biocombustibles de la Región San Martín "PROBIOSAM", organizado desde el Gobierno Regional San Martín.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento se aplica en el ámbito del territorio del departamento de San Martín y establece las normas que deben cumplir los productores de insumos, transformadores, comercializadores y distribuidores de biocombustibles.

Artículo 3º.- Política Regional sobre Biocombustibles

Son objetivos de la Política Regional sobre Biocombustibles

- a) Desarrollar programas de producción de biocombustibles, con captación de la inversión privada para trabajar en áreas intervenidas, bajo el principio de inclusividad, y conservación del medio ambiente.
- b) Desarrollo del mercado de los biocombustibles, con integración en un plan amazónico que permita generar su independencia energética y su soberanía alimentaria.
- c) Promover iniciativas privadas para el desarrollo de las inversiones en agroenergía bajo un enfoque de negocios inclusivos y conservación del ambiente.
- d) Promover el diseño de instrumentos de gestión ambiental que comprendan de manera explícita los impactos sociales y un marco regulatorio para el desarrollo de proyectos de biocombustibles.
- e) Establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo de las operaciones de biocombustibles que se realicen dentro de la Región.
- f) Buscar la integración interinstitucional, para promover la producción y el mercado de biocombustibles, trabajando en la reducción del uso de hidrocarburos de origen fósil, para generar la independencia energética de la Región San Martín, y contribuir con la reducción de la contaminación ambiental.

- g) Aprovechar las oportunidades de negocios ambientales, bajo el enfoque de los mecanismos de desarrollo limpio (créditos de CO₂, promovidos por los países industrializados).
- h) Promover una alternativa a la sustitución de cultivos ilícitos, como mecanismo para consolidar la paz en la región y el país.

Artículo 4°.- Referencias

Cuando en el presente Reglamento se haga referencia a la Ordenanza, se entenderá que se refiere a la Ordenanza Regional N° 027-2008-GRSM/CR, que Declara de interés regional y de necesidad pública el desarrollo de la actividad bioenergética de la Región San Martín; y crea el Programa Regional de Biocombustibles de la Región San Martín.



Artículo 5°.- Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, entiéndase por:

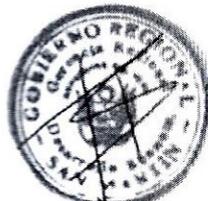
5.1. Biocombustibles:

Productos químicos que se obtienen a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o de otra forma de biomasa y que cumplen con las normas de calidad establecidas por las autoridades competentes para su uso como combustible. Éstos pueden ser sólidos (biomasa), gaseosos (biogás, gas de gasificador u otros tipos de gas manufacturados a partir de residuos), carbón, etc. o líquidos. Las normas técnicas serán las que establezcan los organismos competentes.



5.2. Bioetanol. "Etanol".

Compuesto orgánico de fórmula química CH₃-CH₂-OH, líquido, incoloro, volátil, inflamable y soluble en agua. Para los efectos de este Reglamento se entiende como el alcohol obtenido a partir de caña de azúcar, sorgo, maíz, yuca, papa, arroz y otros cultivos agrícolas. El etanol se obtiene de dos procesos: Fermentación y destilación, de los jugos azucarados de vegetales y la sacarificación de almidones de cereales, frutos, raíces o rizomas de diversos vegetales, también se puede obtener por hidrólisis de la celulosa. Partiendo de las diferentes materias primas, en la fermentación, las soluciones azucaradas se transforman en soluciones alcohólicas, que en la operación de destilación son separadas en alcohol y residuo acuoso (viñaza). El alcohol producido en un sistema de destilación convencional contiene alrededor de 5% de agua y es denominado alcohol hidratado; cuando este alcohol es procesado en columnas de deshidratación, se obtiene el alcohol anhidro, con menos de 1% de agua.



5.3. Biodiesel.

Combustible compuesto de ésteres mono alquílicos de ácidos grasos de cadenas largas derivados de recursos renovables tales como aceites vegetales o grasas animales, para ser usados en motores de ciclo Diesel. Para fines de este Reglamento, se entiende como una sustancia oleaginosa obtenida a partir del aceite de palma, higuera, piñón, soya, girasol u otros vegetales oleaginosos, así como grasas animales y aceites comestibles usados.



5.4. Sustancia Desnaturalizante:

Sustancia extraña, generalmente gasolina motor sin contenido de plomo, que se agrega al alcohol carburante para convertirlo en no potable y para evitar que sea desviado para usos diferentes al de los oxigenantes y mejoradores del octanaje de combustibles regulares comercializados en el territorio de la Región San Martín.

5.5. Etanol Anhidro Carburante "AEAC".

Es el Etanol Anhidro desnaturalizado, obtenido de la mezcla del Etanol Anhidro con la Sustancia Desnaturalizante en una proporción volumétrica no inferior a 2% (dos por ciento) ni superior a 3% (tres por ciento) en el caso de ser gasolina motor sin contenido de plomo.

5.6. Alcohol Hidratado Carburante "AEHC"

Es el Etanol de 93°GL a 96°GL, obtenido por la mezcla con la sustancia desnaturalizante en una proporción volumétrica no inferior a 2% (dos por ciento), ni superior a 3% (tres por ciento), en caso de ser gasolina de uso motor; combustible utilizada en sustitución total o parcial de la gasolina en motores de ciclo Otto (gasolineros).

Combustible utilizado en vehículos flex fuel, fabricados especialmente para este combustible y/o en motores adaptados, miscible con gasolinas regulares en mezcla v/v superiores al 25% de etanol hidratado. Por su naturaleza presenta octanaje RON superior a 105.

5.7. Aceite Vegetal Carburante "SVO".

Es el aceite natural obtenido a través de prensado o extrusión de material vegetal oleaginoso, luego filtrado o precipitado. Reemplaza al diesel en el funcionamiento del motor de un vehículo petrolero, se requiere de un kit de adaptación, o ser transformado a biodiesel mediante el proceso de transesterificación.

5.8. Base de mezclas.-

Son las gasolinas de 97, 95, 90 y 84 octanos, y el Diesel N° 1 N° 2, comercializados en el país y cuyas calidades se establecen en las normas técnica peruanas correspondientes.

5.9. Gasolina ecológica.-

Es la mezcla que contiene gasolina (97, 95, 90 y 84 octanos según sea el caso) y Alcohol Carburante, anhidro o hidratado que cumpla los parámetros técnicos exigidos para el correcto funcionamiento de los motores de uso comercial.

5.10. Diesel ecológico:

Es la mezcla que contiene Diesel N° 1 ó N° 2 y biodiesel, en los porcentajes establecidos por las normas nacionales y/o los porcentajes que de común acuerdo fijen en contratos personalizados proveedores y clientes en el ámbito de la Región San Martín.

5.11. Bio Oil

Biocombustible líquido derivado de la pirólisis de caña brava *Gynerium Saggitatum*, su uso propuesto es la generación eléctrica, vía combustión en reactores, su tendencia es su gasificación para la producción de gas de síntesis "syngas" (una mezcla de hidrógeno, monóxido del carbono, metano, y otros químicos); el syngas se proyecta como insumo en las biorefinerías, para producir una variedad de químicos y resinas de plástico como el polietileno y polipropileno; y/o para producir diesel, gasolina, combustible para la aviación, e hidrógeno.

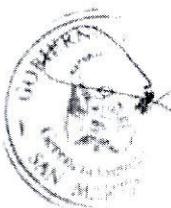


5.12. Biodiesel B100

Biodiesel puro, sin mezcla alguna, que cumple las especificaciones establecidas en las Normas Técnicas Peruanas o internacionales.

5.13 Negocios Inclusivos

Son iniciativas empresariales que contribuyen a la superación de la pobreza a través de la incorporación de personas de menores recursos en una cadena de valor. El énfasis está en que los negocios sean rentables y busquen un beneficio mutuo, en condiciones de equidad y sostenibilidad (económica, ambiental y social) en el tiempo. Buscan elevar los ingresos de los pobres y generar empleos y oportunidades para los excluidos.



TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA

Artículo 6°.- Del PROBIOSAM

El PROBIOSAM es el promotor y articulador del desarrollo del mercado agroenergético; En este sentido, es el responsable de:

- Diseñar y establecer políticas y estrategias para el desarrollo de los biocombustibles.
- Establecer los requisitos técnicos de seguridad para la producción la distribución de biocombustibles, salvaguardando la salud pública y el ambiente.
- Integrar a las instituciones públicas y privadas para generar espacios de diálogo, concertación, colaboración y propuestas para el desarrollo sostenible de los biocombustibles y mercado agroenergético.
- Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en cultivos energéticos, producción y uso de biocombustibles en general, buscando el apoyo de centros de investigación a nivel regional, nacional y mundial.

Artículo 7°.- Consideraciones para el establecimiento del programa

El Programa cumple un rol articulador y promotor del mercado de biocombustibles, dentro de las estrategias de desarrollo regional, posibilitando la



inserción de proyectos que garanticen sostenibilidad económica, social y ambiental, promoviendo el desarrollo inclusivo, mediante la práctica de integraciones productivas que optimice la equivalencia de la tierra.

Artículo 8°.- De la organización y operatividad del programa.

El Programa será dirigido por el Gobierno Regional de San Martín, desde la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tendrá como tarea articular el accionar de todas las organizaciones que trabajen en el campo del desarrollo de la bioenergía. Su organización será dinámica y estará orientada a integrar sinergias de las instituciones y agentes económicos con interés en el tema.

El Programa cuenta inicialmente con dos subprogramas: Bioetanol y Biodiesel, en función de las necesidades del desarrollo de los biocombustibles se incorporaran nuevos programas.

Artículo 9°.- De la operatividad del programa.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico definirá su estructura, y los mecanismos operativos para su financiamiento y funcionamiento, contará con un equipo profesional mínimo, debiendo formular los proyectos que garanticen la operatividad del programa; los Proyectos de Inversión Pública referidos a la materia, que estén en ejecución y los que se ejecuten posteriormente en el ámbito de la Región San Martín, estarán bajo la dirección de PROBIOSAM.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, diseñará y aprobará el organigrama funcional del programa, para tramitar su incorporación al organigrama general del Gobierno Regional de San Martín.

Artículo 10°.- De las líneas estratégicas operativas para el desarrollo de los biocombustibles

El Programa trabajará inicialmente nueve (9) líneas estratégicas para lograr el desarrollo competitivo de la industria de biocombustibles en la Región San Martín. Estas se ajustarán en el tiempo, tomando como referencia los estudios, experiencias, y conocimientos del proceso en marcha y el comportamiento de la realidad regional, en la perspectiva de alcanzar la inserción de San Martín en el mercado de exportaciones de biocombustibles.

10.1. Línea estratégica 1

Conformación e Implementación de la Mesa de Biocombustibles como ente Promotor – participativo del Desarrollo de la Agroenergía en la Región San Martín; debe cumplir las siguientes tareas mínimas:

- 1 Promover acuerdos de competitividad.
- 2 Compromisos de los Agentes Económicos, Gobierno Nacional, Regional y Locales, y de otros actores pertinentes (como institutos de investigación).
- 3 Promover el intercambio de conocimientos y generación de políticas específicas a favor de una producción sostenible de biocombustibles en la región.
- 4 Será interlocutor del desarrollo regional del sector ante las instancias correspondientes.

10.2. Línea estratégica 2

Investigación y Desarrollo de Nuevas Tecnologías, desarrollando las siguientes sub líneas de trabajo:

- 5 Desarrollo y validación de paquetes tecnológicos para nuevos cultivos energéticos.
- 6 Investigación y adaptación de tecnologías innovadores, incluyendo tecnología para nuevos biocombustibles.
- 7 Transferencia de tecnología.
- 8 Sanidad e Investigación Agraria.
- 9 Investigación adaptativa.
- 10 Optimización de tecnologías de riego.
- 11 Automatización de Procesos.

10.3. Línea estratégica 3

Programa de cambio de la mentalidad productiva; responsable de las siguientes sub líneas de trabajo:

- 12 Solución de problema del minifundio vía integración de los productores.
- 13 Creación de Empresas agrarias / fortalecimiento MYPES.
- 14 Orientación y capacitación en el desarrollo empresarial.
- 15 Desarrollo de formas modernas de asociatividad empresarial con agricultores, resaltando el desarrollo de cadenas productivas con alta inclusión social.
- 16 Fomento de la asociatividad y gestión de los pequeños productores
- 17 Impulso al saneamiento de la propiedad de la tierra.
- 18 Fortalecimiento de las capacidades en el Manejo de los Recursos Naturales.
- 19 Fortalecimiento de las capacidades para actividades agroecológicas.
- 20 Fortalecimiento institucional en las capacidades de formación técnica.

10.4. Línea estratégica 4

Cuidado del Medio Ambiente, que tendrá las siguientes líneas de estricto cumplimiento y continua vigilancia:

- 21 Diseño de sistemas de producción sostenible.
- 22 Definición y cumplimiento de políticas nacionales, regionales y locales en este componente; incluyendo aplicación de la Zonificación Ecológica Económica, en sus respectivos niveles.
- 23 Aplicación y cumplimiento de Estudios de Impacto Ambiental y Ciclo de Vida para nuevos proyectos.

10.5. Línea estratégica 5

Desarrollo de Mercados, con sub líneas que priorizará:

- 24 Desarrollo del mercado regional de biocombustibles, trabajar la construcción de la independencia energética de la Región San Martín.
- 25 Acceso al Mercado de Carbono (tanto MDL como el mercado voluntario de carbono).
- 26 Penetración en mercados de Biocombustibles de exportación, haciendo uso de Tratados de Libre Comercio y otras ventajas ofertadas por países desarrollados.

10.6. Línea estratégica 6

Reconversión Productiva, priorizando lo siguiente:

- 27 Sustitución de cultivos ilícitos por agroenergéticos.
- 28 Reconversión de áreas de arroz por caña de azúcar, en áreas con deficiencias de suministro de agua de riego.
- 29 Proyectos de asociación de cultivos de Piñón blanco con Maíz y otros cultivos tradicionales, en áreas degradadas, para lograr la optimización del uso de la tierra.
- 30 Utilización de materias primas nativas para biocombustibles.
- 31 Reforestación productiva con sistemas agroforestales.
- 32 Desarrollo de capacidades técnico-productivas para productores.

10.7. Línea estratégica 7

Gestión de la calidad e implementación de sistemas de Calidad Total, con énfasis en:

- 33 Reingeniería en la agricultura.
- 34 Aplicación de mejora continua al campo y la Industria.
- 35 Incorporación de buenas prácticas agrícolas e industriales.
- 36 Actualización de las normas de calidad acorde con los desarrollos tecnológicos y/o adaptación de tecnologías probadas para el uso de biocombustibles.
- 37 Auditorías de proceso.
- 38 Trazabilidad.
- 39 Fomento a la aplicación de certificaciones nacionales e internacionales.

10.8. Línea estratégica 8

Optimización de la Legislación para garantizar el desarrollo empresarial, promoverá:

- 40 La firma de contratos de Estabilidad Tributaria
- 41 Ley Marco de Desarrollo de la Amazonia peruana, que promueva el desarrollo de la actividad agro energética
- 42 Uso de Etanol Hidratado puro y/o en mezcla con gasolinas regulares,
- 43 Uso de Biodiesel puro y/o aceite vegetal carburante, como estrategia para mejorar la competitividad de la agricultura y el transporte público y de carga en la región.

10.9. Línea Estratégica 9

Desarrollo económico local sostenible con inclusión social:

- 44 Aplicación de criterios de sostenibilidad social, económica y ambiental, de acuerdo a lineamientos establecidos al nivel nacional y tomando en cuenta criterios desarrollados al nivel mundial, como los de la Mesa redonda sobre Biocombustibles.
- 45 Atraer inversión privada que genere impacto positivo en la economía local y que promueve la inclusión de pequeños productores en las cadenas de valor, generando empleo e ingresos para poblaciones locales.
- 46 Desarrollar las condiciones necesarias (mecanismos financieros, infraestructura, servicios básicos) para poder implementar las cadenas productivas de manera eficaz y eficiente.
- 47 Promoción del uso local de aceites vegetales y biocombustibles en zonas aisladas para generación de electricidad como servicio básico (autoabastecimiento energético de pueblos / comunidades aisladas).

Artículo 11°.- De las consideraciones ambientales, sociales y de seguridad alimentaria que deben tomarse en cuenta en la producción y distribución de biocombustibles en la Región de San Martín

- a) Los cultivos relacionados con la generación de biocombustibles deben desarrollarse en zonas deforestadas o erosionadas, y de acuerdo a las potencialidades y limitaciones del territorio según la Zonificación Ecológica Económica de la Región San Martín.
- b) El cultivo para la producción de biocombustibles debe evitar ser causa de deforestación o de alteración de la cubierta vegetal natural.
- c) El uso de organismos genéticamente modificados deberá estar sujeto a todos los criterios y preceptos establecidos por la normatividad nacional.
- d) Deberá en todo momento procurarse la debida y adecuada recarga de los mantos acuíferos, asimismo no deberá verse amenazado ni comprometido el abastecimiento de agua para el consumo humano por efecto de su utilización.
- e) Se deberá evitar el uso de sustancias que estén prohibidas por su alta toxicidad y efectos negativos en la salud humana y de los ecosistemas.
- f) Se deberá hacer uso responsable e informado de los plaguicidas y otras sustancias químicas, ya que de lo contrario puede producirse un impacto negativo en el ambiente.
- g) Se deberán minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero en todas las acciones relacionadas con la etapa de producción de insumos para biocombustibles.
- h) Deberá fomentar mecanismos participativos para el establecimiento de nuevos proyectos con el fin de minimizar los impactos negativos a las comunidades locales.
- i) Se deberá asegurar que la producción de Insumos para biocombustibles no comprometa la producción de granos y otros productos con fines de abastecimiento de las necesidades nacionales para consumo humano.
- j) Deberá fomentarse un respeto de los derechos y obligaciones laborales en los proyectos.
- k) Se deberá atender e implementar acciones derivadas de las más recientes investigaciones técnicas y científicas en materia de generación de insumos para la producción de biocombustibles.

Artículo 12°.- De las materias primas

Las materias primas para la promoción de la producción y comercialización de biocombustibles en la Región San Martín, de acuerdo a la línea de intervención, estará enfocando principalmente en:

- Bioetanol: la caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L.) como sustitución de áreas de arroz con niveles de producción no rentables. Se estudiarán además las posibilidades de utilizar materias primas como yuca, arroz partido, sorgo, cereales de uso tradicional y/o otra materia prima que resulte de rendimiento económico favorable para el agricultor y el industrial, en un entorno de conservar la naturaleza.
- Biodiesel: se prioriza la producción y el uso de aceite vegetal procedente del piñón blanco (*Jatropha curcas* L.) y de Higuierilla (*Ricinus communis*). El desarrollo de estos cultivos se hará preferentemente en sistemas asociados con cultivos alimenticios y/o forestales; en áreas deforestadas erosionadas, que soporte al modelo de desarrollo con acciones de manejo sostenible de recursos y protección del medio ambiente.

Queda abierta la posibilidad de utilizar otros aceites vegetales en la fabricación de biodiesel, si se logran utilidades, que favorezcan a los productores primarios de la materia prima.

Artículo 13°.- Del establecimiento de cultivos agroenergéticos

Como parte de la promoción de los biocombustibles, se promoverá la implementación de áreas con cultivos energéticos bajo los siguientes lineamientos:

13.1. La asignación de las áreas para la promoción de los cultivos orientados a la obtención de biocombustibles, será asignada por el Gobierno Regional de San Martín haciendo uso de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), en zonas deforestadas degradadas o erosionadas, no interviniendo áreas que están siendo ocupados por cultivos orientados a la producción de alimentos.

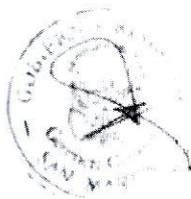
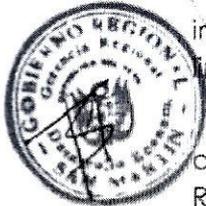
13.2. Se diseñará sistemas de producción de cultivos para biocombustibles bajo sistemas integrales y agroforestales que garanticen la sostenibilidad social, económica y ambiental de los proyectos agroenergéticos.

13.3. Se fomentará la reconversión de cultivos tradicionales generadores de pobreza, por proyectos rentables de cultivos energéticos, con pequeños productores organizados, capacitados, con acceso al financiamiento y articulados con el mercado.

Artículo 14°.- De la Mesa de Biocombustibles

El PROBIOSAM tiene como una de sus funciones integrar a las instituciones públicas y privadas para generar espacios de diálogo, concertación, colaboración y propuestas para el desarrollo sostenible de los biocombustibles y del mercado agroenergético.

En este sentido, la integración de las instituciones se hará mediante la creación de la Mesa de Biocombustibles, que representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en el desarrollo del mercado agroenergético.



Sus miembros participantes elegirán un Presidente, preferiblemente un representante del sector privado, que será reconocido por el Gobierno Regional de San Martín, mediante resolución. El Gobierno Regional será la Secretaría Técnica, que actuará como órgano de apoyo de la Mesa de Biocombustibles y llevará el control del cumplimiento de las tareas que se establezcan en ella.

La aprobación de las políticas y estrategias así como otros instrumentos relacionados al desarrollo del mercado agroenergético deben contar con la opinión favorable de la Mesa de Biocombustibles.

Las discusiones y acuerdos que se realicen en el marco de la Mesa de Biocombustibles, deben ser aprobados de manera concertada.

Artículo 15°.- Del Plan de Comunicación Social

El Programa elaborará un plan de comunicación social que explique a la sociedad civil (consumidores) los objetivos y beneficios del PROBIOSAM. Así mismo, se desarrollarán las herramientas de comunicación necesarias (folletos, trípticos, carteles, anuncios, videos) para socializar y difundir el PROBIOSAM.

TITULO III

DE LA PROMOCIÓN DE LOS BIOCOMBUSTIBLES

Artículo 16°.- De la promoción de Inversiones

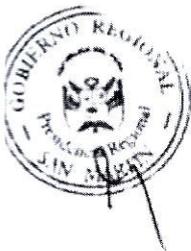
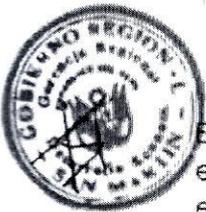
El desarrollo empresarial de los biocombustibles es de carácter privado, sin embargo, el Gobierno Regional de San Martín es el ente promotor y lo constituye en una política de desarrollo regional. En este sentido:

16.1. El Programa, diseñará, orientará y fomentará proyectos de biocombustibles con el tamaño que en una primera etapa, satisfaga la demanda del mercado energético departamental y prospektivamente de la Amazonía. Además, atraerá inversiones que producirá para el mercado nacional y de exportación.

16.2. Los proyectos estarán orientados a contar con complejos agroindustriales autónomos que incluyan en forma integrada las tierras de los cultivos agrícolas y las plantas de procesamiento de los productos vegetales para producir biocombustibles.

16.3. El diseño de los proyectos previstos desde el Programa, será inclusivo, insertando el sello de combustible social para la industria de los biocombustibles en la región y para lograr la mejora de la economía de los productores, bajo la estrategia de poner en verdadero valor la propiedad de la tierra, y mejorar la distribución de la riqueza.

16.4. Se diseñarán fondos de Garantía desde el Gobierno Regional, que utilicen recursos del Gobierno para garantizar acceso al crédito a agricultores organizados integrados en eslabonamientos productivos.



Artículo 17°.- De la integración interinstitucional

17.1. El Programa promoverá la integración de los sectores que tienen que ver con los temas de producción (Agricultura, Producción, Medio Ambiente, Transporte y Energía y Minas), para promocionar la creación de las nuevas compañías, o complejos agroindustriales, dentro de un programa lógico e integral que asegure el crecimiento sostenido de las inversiones.

17.2. El Programa consolidará la institucionalidad de la Promoción del uso de biocombustibles, integrando los sectores comprometidos en esta actividad, que tengan funciones complementarias o colaterales, además de Instituciones Credenciales, con las Empresas de Distribución de Carburantes, con la Compañía de Petróleos, con Compañías de Seguros, con Fabricantes de Equipos, con Compañías de Ingeniería, con Institutos Técnicos y Universidades, con el SENASA, el INIA, con Laboratorios, con proveedores de insumos, y con proveedores de tecnologías.

TITULO IV

DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS

Artículo 18°.- Investigación e Innovación Tecnológica

18.1. El Programa promoverá la investigación y el desarrollo tecnológico en cultivos energéticos, producción y uso de biocombustibles en general, buscando el apoyo de centros de investigación a nivel regional, nacional y mundial.

18.2. El Programa tomará en consideración las nuevas tecnologías estableciendo los aspectos operativos para el asesoramiento y/o consultoría y la creación de una red de investigación, oficial y privada que abarque toda la cadena productiva, para aprovechar los beneficios ambientales locales y el acceso al crédito de carbono que han establecido los países desarrollados en el marco del Protocolo de Kyoto.

18.3 El Programa tomará las experiencias exitosas del uso del Etanol carburante y biodiesel en el mundo para fortalecer el desarrollo de la industria de biocombustibles en la región.

TITULO V

DE LA NORMATIVIDAD

Artículo 19°.- Normatividad Nacional

Las características técnicas de los biocombustibles deben cumplir lo establecido por la correspondiente Norma Técnica Peruana aprobada por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI. Para la distribución y comercialización, en ausencia de norma nacional, se utilizará las normas ASTM, y/o las correspondientes normas internacionales; en especial las normas de países que utilizan biocombustibles como principal medio de mejora de su economía agrícola, como es el caso de Brasil.

Artículo 20°.- Normatividad Regional

20.1. El Programa propondrá la normatividad regional para el desarrollo de la producción, distribución y comercialización de los biocombustibles, de manera sostenible y con inclusión socio-económica, en el marco de la legislación vigente y de acuerdo a criterios de sostenibilidad que se vienen desarrollando actualmente a nivel nacional e internacional.

20.2. El programa propondrá mecanismos para que el gobierno en sus tres niveles, incentive la producción de biocombustibles, efectivice ajustes legales e incentivos fiscales como medios de promoción; en el entendido que los biocombustibles necesitan de un marco legal para fomentar esta industria capaz de reducir el petrodependencia, crear nuevos empleos, ahorrar divisas y reactivar el agro. Contemplará además actividades orientadas a desarrollar alternativas de sustitución de cultivos ilícitos, como una estrategia para consolidar la paz en la región y el país.

20.4. El Programa establecerá parámetros de control de la producción para evitar excesos y/o déficit en la producción de materia prima, que pueda generar problemas en el abastecimiento de las industrias, del mismo modo monitoreará los parámetros que influyen en el precio, para permitir la rentabilidad de los negocios a precios de mercado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En tanto no se cuente con normas técnicas peruanas para biocombustibles que se produzcan en la Región San Martín, son de aplicación las normas técnicas internacionales.

Segunda.- "PROBIOSAM" queda facultado, para implementar pruebas de concepto del uso de biocombustibles que no estén mencionados en las normas nacionales, determinando en ellas, los parámetros técnicos que servirán para solicitar su inclusión dentro de la normatividad nacional vigente.

Tercera.- Las empresas productoras de biocombustibles instaladas en el ámbito de la Región San Martín, que cuenten con oferta en firme de biocombustibles, podrán suscribir contratos de aprovisionamiento con clientes organizados, bajo el control y seguimiento de las autoridades regionales responsables de este procedimiento.

Cuarta.- La Mesa de Biocombustibles y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico definirán los mecanismos para la implementación de lo dispuesto en el presente reglamento.



de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional Lambayeque, Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO, para que inicie las acciones legales que correspondan.

Artículo Segundo.- RFMITIR los antecedentes del caso al indicado Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Lambayeque, para los fines a que se contrae la presente Resolución, además de publicarse en el Diario Oficial El Peruano y Portal Electrónico del Gobierno Regional Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente Regional

263623-1



Declaran de interés regional y de necesidad pública el desarrollo de la actividad bioenergética de la Región San Martín y crean el "Programa de Biocombustibles de la Región San Martín - PROBIOSAM"

**ORDENANZA REGIONAL
N° 027-2008-GRSM/CR.**

Moyobamba, 15 de setiembre del 2008

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, N° 28968, N° 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional de San Martín, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del artículo 192° de la Carta Magna, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; siendo competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible de la Región, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, aplicando coherente y eficazmente las políticas o instrumentos de desarrollo social, poblacional, cultural y ambiental, de acuerdo a su competencia;

Que, el literal a) del artículo 59°, de la ley supra, establece funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos, estableciendo formular, aprobar, ejecutar,

evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, los literales d), h) e i), del artículo 51° de la Ley antes acotada establece como funciones en materia agraria, promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región; Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación; Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial;

Que, el protocolo de KYOTO es un Acuerdo Internacional celebrado en 1997, ratificado por 163 países, entre ellos Perú, conocido como el Convenio Marco sobre Cambio Climático de la ONU (UNFCCC), mismo que entró en vigor el 16 de febrero de 2005, único mecanismo internacional útil para hacer frente al cambio climático y minimizar sus impactos. Su objetivo principal es la reducción de las emisiones de gases que causan el efecto invernadero global, como los producidos por la quema de combustibles fósiles – entre ellos el petróleo y la gasolina y así frenar el cambio climático que aceleran el calentamiento global;

Que, en el artículo 1°, de la Ley N° 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, busca promover el desarrollo del mercado de los biocombustibles sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica, con el objeto de diversificar el mercado de combustibles, fomentando el desarrollo agropecuario y agroindustrial, generando empleo y disminuyendo la contaminación ambiental y ofrecer un mercado alternativo en la Lucha contra las Drogas;

Que, por su parte el artículo 7° del Decreto Supremo N° 021-2007-EM – Reglamento para la comercialización de Biocombustibles, establece que el porcentaje en volumen de alcohol Carburante en la mezcla gasolina – Alcohol carburante que podrá comercializarse en el País será de 7,8% (Siete como ocho por ciento) y se le denominará Gasohol, según el grado de octanaje: Gasohol 97 Plus, Gasohol 95 Plus, Gasohol 90 Plus y Gasohol 84 Plus; mientras que en su artículo 8° establece que a partir de la vigencia de la norma el Gasohol podrá ser comercializado en todo el País, en las condiciones establecidas en la presente norma, y a partir del 1 de enero de 2010 el Gasohol será de uso obligatorio en todo el país y reemplazará a todas las gasolinas motor;

Que, en el artículo 9° del mismo cuerpo legal, se establece las mezclas de Biodiesel B 100 (Biodiesel puro) con Diesel N° 2, denominándolos: Diesel B2 (2% B100 y 98% D2), Diesel B5 (5% B 100 y 95% D2), Diesel B20 (20% B 100 y 80% D2); disponiendo en su artículo 10° que a partir de la vigencia del presente Reglamento, se podrá comercializar en todo el país el Diesel B2 y a partir del primero de enero de 2009 la comercialización de Diesels B2 será obligatoria en todo el país, en reemplazo del Diesel N° 2, y a partir del primero de enero de 2011 la comercialización del Diesel B5 será obligatoria en todo el país, en reemplazo del Diesel B2;

Que, el Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo N° 016-2008-AG de fecha 20 de julio del 2008, declaró de interés nacional la instalación de plantaciones de *Jatropha curcas* o Piñón, así como del ricino *communis* o Higuierilla, como alternativa para promover la producción de biocombustibles en la Selva;

Que, la Región San Martín cuenta con extensas áreas deforestadas y condiciones favorables sociales, económicas, climáticas y ecológicas para producir cultivos agroenergéticos que permitirán modificar la matriz energética, actualmente dependiente de los combustibles fósiles, e insertarse en los negocios de biocombustibles;

Que, en el marco normativo vigente es necesario promover el desarrollo de los biocombustibles en la jurisdicción del Gobierno Regional de San Martín de manera concertada con gremios empresariales, instituciones públicas, asociaciones de productores, organismos no gubernamentales y organismos de cooperación; creando un entorno favorable que permita potenciar los beneficios derivados de la producción de

Descargado desde www.elperuano.com.pe

biocombustibles, fomentando el desarrollo inclusivo social y económico, la seguridad alimentaria, el uso racional de los recursos naturales y la conservación del ambiente;

Que, para la consecución de los fines antes indicados se hace necesario instituir el "Programa de Biocombustibles de la Región San Martín - (PROBIOSAM)", que organizado por el Gobierno Regional y en cumplimiento de su rol promotor y articulador del Desarrollo Económico, establezca políticas y estrategias para el desarrollo de las energías renovables sobre la base de una agricultura rentable y competitiva a nivel internacional, integrando a representantes de instituciones públicas y privadas, en espacios de diálogo, concertación y colaboración, que logre el desarrollo sostenible de los biocombustibles y el mercado agroenergético en un contexto general;

Que, mediante Informe Legal N° 319-2008-GRSM/ORAL, de fecha 07 de Agosto del presente año, la Oficina Regional de Asesoría Legal, recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional que instituye el Programa Regional de Biocombustibles en la Región San Martín - PROBIOSAM;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional. El Consejo Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín - Moyobamba, el día miércoles 10 de Setiembre del 2008 y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 28° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Primero.- DECLARAR de interés regional y de necesidad pública el desarrollo de la actividad bioenergética de la Región San Martín.

Artículo Segundo.- CREÁSE el "Programa de Biocombustibles de la Región San Martín - PROBIOSAM", para cumplir con el rol promotor del desarrollo del mercado agroenergético, programa desde el cual se generarán espacios de diálogo con participación interinstitucional público - privado, para lograr la concertación, colaboración y desarrollo de proyectos promotores, el desarrollo sostenible de biocombustibles y el mercado agroenergético en un contexto general.

Artículo Tercero.- ESTABLECER los siguientes lineamientos para el diseño de políticas regionales y estrategias de desarrollo sostenible del mercado agroenergético en San Martín:

2.1 Diseñar sistemas de producción de energías renovables, con la implementación de sistemas agroforestales que garanticen la sostenibilidad social, económica y ambiental de los proyectos agroenergéticos;

2.2 Implementar sistemas de producción de materias primas para biocombustibles, en función a la capacidad de uso del territorio, establecida en la zonificación Ecológica y Económica empleando áreas que no compitan con la producción de alimentos, priorizando la utilización de áreas deforestadas y erosionadas;

2.3 Fomentar la reconversión de cultivos tradicionales generadores de pobreza rural, por proyectos rentables de biocombustibles, con pequeños productores organizados, capacitados, con acceso a financiamiento y articulados con el mercado;

2.4 Apoyar y orientar las iniciativas privadas para el desarrollo de las inversiones en Agroenergía bajo un enfoque de negocios inclusivos;

2.5 Proponer normatividad regional para el desarrollo de los Biocombustibles, de manera sostenible y con

inclusión socio-económica, articulada al marco de la legislación vigente;

2.6 Buscar la integración institucional, mediante la articulación de capacidades institucionales y profesionales, para desarrollar una alternativa energética renovable y rentable en la región San Martín;

2.7 Promover el mercado de biocombustibles, trabajando en la reducción del uso de hidrocarburos de origen fósil, para generar la independencia energética de la Región San Martín, para contribuir con la reducción de la contaminación ambiental.

2.8 Aprovechar las oportunidades de negocios ambientales, bajo el enfoque de los mecanismos de desarrollo limpio (Créditos o ahorros de CO2, promovidos por los países industrializados).

2.9 Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en cultivos energéticos y producción de biocombustibles en general, buscando el apoyo de centros de investigación a nivel mundial;

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, para que en un plazo máximo de 30 días elabore el reglamento que será aprobado por Decreto Regional, asimismo gestione presupuesto y estructure los planes requeridos para poner en operatividad el Programa, dentro del marco de los lineamientos de política y estrategias establecidas en la presente Ordenanza Regional.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional de San Martín, a realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial El Peruano; asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional San Martín, previa promulgación de la presente Ordenanza Regional por el Presidente Regional de San Martín.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación.

WALTER LINCOLN ROJAS SALAZAR
Consejero Delegado
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los quince días del mes de setiembre del 2008.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente Regional
Gobierno Regional de San Martín

263568-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE

Suspenden temporalmente el otorgamiento de licencias de obras en las Zonas 01 y 02 del distrito

ORDENANZA N° 199-MDA

Ate, 24 de setiembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ATE

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de setiembre de 2008, el Dictamen N° 034-2008-MDA/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

RESUMEN DE AREAS DE PIÑÓN POR PROVINCIAS

MOYOBAMBA	1.00
RIOJA	1.65
LAMAS	75.50
EL DORADO	2.25
SAN MARTIN	167.93
PICOTA	422.25
BELLAVISTA	2.75
JUANJUI	3.75
SAPOSOA	2.75
TOCACHE	0.00
TOTAL	679.83

**AREAS DE PIÑON BLANCO INSTALADO EN LA REGIÓN SAN MARTIN
MOYOBAMBA**

ID	TITULARES DE PREDIOS (INSTITUCIONES/BENEFICIARIOS PPP)	HAS	UBICACIÓN			
			DISTRITO	SECTOR	X	Y
1	AGENCIA AGRARIA MOYOBAMBA	1.00	CALZADA	GRANJA CALZADA	272406	9332657
TOTAL		1.00				

1.00

RIOJA

ID	TITULARES DE PREDIOS (INSTITUCIONES/BENEFICIARIOS PPP)	HAS	UBICACIÓN			
			DISTRITO	SECTOR	X	Y
1	AGENCIA AGRARIA RIOJA	1.65	POSIC	Posic	258128	9335018
TOTAL		1.65				

1.65

LAMAS

ID	TITULARES DE PREDIOS (INSTITUCIONES/BENEFICIARIOS PPP)	HAS	UBICACIÓN			
			DISTRITO	SECTOR	X	Y
1	AGENCIA AGRARIA LAMAS	2.00	CUÑUMBUQUE	TRONCAL	336396	9281581
2	ABSLON CUMAPA AMASIFUEN	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	322948	9288124
3	ABSLON CUMAPA FASABI	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	323049	9288109
4	ANGEL CACHIQUE SANGAMA	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	325895	9288127
5	APOLINARIO SANGAMA SALAS	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	326742	9287534.0
6	BELARDES CACHIQUE MOZOMBITE	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	322955	9287933
7	CLEVEER REATEGUI PANDURO	1.00	SHANAO	SAN ANTONIO RIO MAYO	329500	9284330
8	DINA PEZO PAIMA	1.00	SHANAO	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO		
9	DUARTE TUANAMA AMASIFUEN	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	324911	9285036
10	EDGAR TAPULLIMA CACHIQUE	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	326647	9286232
11	EDGARDO SAJAMI CUMAPA	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	323932	9288086
12	EDINSON TAPULLIMA SALAS	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	327855	9287741
13	ELISEO AMASIFEN GUERRA	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	327941	9282961
14	ELISEO SEGUNDO SALAS AMASIFUEN	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	326832	9286584
15	ESCOLASTICA AMASIFUEN MOZOMBITE	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	327823	9284421
16	ESPIRITU TAPULLIMA PIZANGO	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	327792	9287643
17	ESTELA SALAS AMASIFUEN	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	325376	9287749
18	FELIPE SANGAMA SANGAMA	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	327182	9288121
19	FLAUBER TAPULLIMA SALAS	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	327706	9287446
20	FLORENTINO SANGAMA CACHIQUE	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	328149	9283950
21	FULGENCIO TAPULLIMA SALAS	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	327644	9287248
22	GUILLERMINA SANGAMA TAPULLIMA	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	327084	9287084
23	GUSTAVO AMASIFUEN CACHIQUE	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	323049	9288109
24	HECTOR SAJAMI SHUPINGAHUA	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	323992	9287794
25	HUMBERTO CACHIQUE SANGAMA	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	327035	9288692
26	ILDER PINEDO PIZANGO	1.00	SHANAO	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	323292	9285578
27	ILSE SAJAMI FASABI	1.00	SHANAO	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO		
28	ITHSMAN CACHIQUE SANGAMA	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	322449	9288060
29	JANI VELA SINARAHUA	1.00	SHANAO	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO		
30	JESUS REATEGUI DIAZ	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	329352	9285526
31	JORGE PEZO LABAJOS	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	324190	9287568
32	JORGE SAAVEDRA LOZANO	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	329770	9285852
33	JOSE SAJAMI CUMAPA	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	322644	9288069
34	JOSE SHUPINGAHUA LOPEZ	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	325052	9284586
35	JUAN BAUTISTA SANGAMA GUERRA	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	326700	9287973
36	JULTON TAPULLIMA SALAS	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	327696	9286969
37	LEANDRO SANGAMA SHUPINGAHUA	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	323859	9288032
38	LINDER FASABI SANGAMA	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	323499	9288650
39	LINDER LOZANO PANDURO	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	324677	9286831
40	LINDER TAPULLIMA CACHIQUE	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	327035	9288692

41	LORENZO TAPULLIMA SALAS	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	326264	9286366
42	MAURICIO SANGAMA CACHIQUE	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	328390	9283676
43	MERLIN PINEDO PIZANGO	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	323292	9285578
44	MEVIL SANGAMA SHUPINGAHUA	1.00	SHANAO	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO		
45	MILENA SAJAMI FASABI	1.00	SHANAO	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO		
46	MILTON SALAS AMASIFUEN	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	325700	9286559
47	MILTON TAPULLIMA SALAS	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	327035	9288692
48	NEYSER SANGAMA SALAS	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	328186	9283496
49	PEDRO ANTONIO SALAS TAPULLIMA	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	326269	9286977
50	PRUDENCIO GUERRA CACHIQUE	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	328142	9283866
51	RAMON AMASIFEN GUERRA	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	327491	9282695
52	RANDOLFO CACHIQUE CUMAPA	1.00	SHANAO	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	324968	9276532
53	ROBNER PIZANGO SHIMARA	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	323855	9286130
54	ROLLIN PINEDO CACHIQUE	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	322510	9288015
55	RONI SANGAMA SALAS	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	325982	9285085
56	ROXANA LOZANO PANDURO	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	324867	9287078
57	SANTOS TAPULLIMA SALAS	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	327685	9286973
58	SEGUNDO G. SHUPINGAHUA HUAMAN	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	323776	9286518
59	SEGUNDO GUERRA SANGAMA	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	328142	9283866
60	SEGUNDO J. PANDURO HERRERA	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	323689	9250361
61	SEGUNDO M SHUPINGAHUA ASPAJO	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	324379	9287648
62	SEGUNDO O. CACHIQUE SANGAMA	1.00	TABALOSOS	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	323539	9288302
63	TULIO LOZANO REATEGUI	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	328854	9284943
64	WILFREDO CACHIQUE SANGAMA	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	326623	9288024
65	WILLIAN SINARAHUA SALAS	1.00	SHANAO	CC.NN. SOLO	325540	9285560
66	WILTER GUERRA AMASIFUEN	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	328142	9283866
67	ZENON TAPULLIMA TAPULLIMA	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	323049	9288109
68	PEDRO A. PIZANGO TUANAMA	1.00	LAMAS	SAN ANTONIO RIO MAYO	330445	9285913
69	GUSTAVO VARGAS SANCHEZ	1.00	SHANAO	LAS FLORES DEL RIO MAYO	331430	9285378
70	PEDRO VILLACORTA SABOYA (INIA)	0.50	TABALOSOS	NAZARET	316202	9298372
TOTAL		70.50				

70.50

EL DORADO

ID	TITULARES DE PREDIOS (INSTITUCIONES/BENEFICIARIOS PPP)	HAS	UBICACIÓN			
			DISTRITO	SECTOR	X	Y
1	AGENCIA AGRARIA EL DORADO	0.50	SAN JOSE DE SISA	SAN JOSE DE SISA	312491	9270797
2	JAIME TAPULLIMA TUANAMA (INIA)	0.75	SAN JOSE DE SISA	SAN JOSE DE SISA	319920	9265220
3	MIGUEL RODRIGUEZ RIOS (INIA)	1.00	SAN JOSE DE SISA	SAN JOSE DE SISA	319205	9266142
TOTAL		2.25				

2.25

SAN MARTIN

ID	TITULARES DE PREDIOS (INSTITUCIONES/BENEFICIARIOS PPP)	HAS	UBICACIÓN			
			DISTRITO	SECTOR	X	Y
1	AGENCIA AGRARIA SAN MARTIN	1.00	JUAN GUERRA	JUAN GUERRA	355784	9273681
2	AGENCIA AGRARIA SAN MARTIN	1.00	JUAN GUERRA	SHATUYACU	353065	9273729
3	Empresa Privada Agrobiofuels Perú	40.00	San Martin	Juan Guerra		
4	Empresa Privada Agrobiofuels Perú	30.00	San Martin	YACUCATINA	354399	9258887
5	Empresa Privada (Grupo Tello)	5.00	San Martin	Banda de Shilcayo		
6	Empresa Privada Onasor del Oriente	5.00	San Martin	Banda de Shilcayo		
7	JOSE GONZALES MERCADO	4.00	BANDA DE SHILCAYO	SANTA ROSA DE CUMB	344620	9276810
8	LUIS ENRIQUE CISNEROS	5.00	BANDA DE SHILCAYO	CARRETERA YURIMAGUAS	3535574	9284090
9	RAFAEL LINARES VELA	7.50	BANDA DE SHILCAYO	YACUCATINA	354174	9263248
10	ADAN TAICA LÓPEZ	0.50	CHAZUTA	LLUCANAYACU	381215	9274835
11	ADRIANO SINTI CHUJANDAMA	0.50	CHAZUTA	BARCO CHACRA	377277	9274497
12	ALEJANDRO SHAPIAMA CHUJANDAMA	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
13	ALFREDO VARGAS CONSTANTINO	2.00	CHAZUTA	ALTO MURILLO	371129	9271307
14	AMILCAR CHUJANDAMA YAICURIMA	0.75	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	383638	9275262

15	ANTONIO CALAMPA PIZANGO	0.50	CHAZUTA	SHILLU SHILLU	376067	9276193
16	ARNALDO APAGUEÑO YAICURIMA	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
17	CELIA CHUJANDAMA PIÑA	0.50	CHAZUTA	TUNUNTUNUMBA	378448	9275535
18	CIRIACO S.SHUPINGAHUA OJANAMA	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
19	DEMETRIO GARCIA NUÑEZ	1.25	CHAZUTA	MURILLO - LIMONRARCA	373419	9272819
20	ELVIRA FERNÁNDEZ ALTAMIRANO	0.50	CHAZUTA	LLUCANAYACU	384662	9270068
21	ENIT PANJO CENEPO	1.00	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	385113	9276409
22	ENIT PANJO CENEPO	0.50	CHAZUTA	CHAKISCARRARKA	376909	9274828
23	ESLEYTER TAPULLIMA CENEPO	1.00	CHAZUTA	BARCO CHACRA	377309	9274060
24	GENIX CALAMPA SHUPINGAHUA	0.50	CHAZUTA	TUNUNTUNUMBA	377803	9275512
25	GILBER CHUJANDAMA TAPULLIMA	1.00	CHAZUTA	LLUCANAYACU	382341	9275562
26	GILBER CHUJANDAMA TAPULLIMA	0.50	CHAZUTA	TUNUNTUNUMBA	382341	9275562
27	GLICERIO CHUJANDAMA TAPULLIMA	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	383943	9278504
28	GUSTAVO APAGUEÑO YAICURIMA	1.00	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
29	GUSTAVO PIZANGO SANGAMA	1.00	CHAZUTA	BARCO CHACRA	377111	9273997
30	HERIBERTO CHUJANDAMA TAPULLIMA	1.00	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
31	IDELSO CALAMPA PIZANGO	0.50	CHAZUTA	SHILLU SHILLU	375973	9275808
32	ISABEL CHANCHARI TAPAYURI	1.00	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
33	ISIDRO GOICOCHEA ALTAMIRANO	0.50	CHAZUTA	MURILLO - LIMONRARCA		
34	JAIME SHAPIAMA CHUJANDAMA	1.00	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	384920	9277425
35	JHONY APAGUEÑO SHUPINGAHUA	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	384920	9277425
36	JOORE MAN ZUMBA AREVALO	0.50	CHAZUTA	BANDA DE CHAZUTA	372391	9271874
37	JORGE YAICURIMA ISHUIZA	0.35	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
38	JOSÉ NEPTALI GARCÍA CÓRDOVA	0.50	CHAZUTA	MURILLO - LIMONRARCA	372548	9272876
39	JOSE NEYLER PUSMA HUAMAN	0.50	CHAZUTA	TUNUNTUNUMBA	378160	9276552
40	JOSE RITOR SANGAMA SHAPIAMA	1.00	CHAZUTA	CHAKISCARRARKA	376613	9273972
41	JOSÉ SALUSTINO FERNANDEZ GUEVARA	1.00	CHAZUTA	BANDA DE CHAZUTA	371708	9271932
42	JOSÉ TENIS RUIZ CAINAMARI	1.10	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
43	JUAN BENITO SANDOVAL ISUIZA	0.50	CHAZUTA	CHAKISCARRARKA	377142	9275138
44	JULIO YAICURIMA CHUJANDAMA	1.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	383932	9273186
45	JUAN GARCIA DEL AGUILA	1.00	SAUCE	SAUCE	364944	9262214
46	LIRIO CHUJANDAMA SANGAMA	0.50	CHAZUTA	TUNUNTUNUMBA	378442	9276062
47	LUIS ALBERTO LEVEAU GUERRA	1.00	CHAZUTA	LA MOLINA	373503	9272169
48	LUIS ALBERTO SANCHEZ DEL AGUILA	7.00	SAUCE	SAUCE		
49	LUIS AREVALO FLORES	3.00	BANDA DE SHILCAYO	LAS PALMAS	352218	9278476
50	LUIS FELIPE FLORES UBILLUS	1.00	CHAZUTA	SANGAPILLA	371872	9269739
51	LUIS REMIGIO SANDOVAL ISUIZA	0.50	CHAZUTA	GUINEO BADO	377885	9274276
52	MARCELINO AMASIFEN YAICURIMA	1.00	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	384996	9275177
53	MARCELINO CALAMPA PIZANGO	1.00	CHAZUTA	SHILLU SHILLU	375770	9275798
54	MARCELINO ZUMBA CENEPO	1.25	CHAZUTA	LA MOLINA	375770	9275798
55	MARCIANO YAICURIMA CHUJANDAMA	1.00	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	384200	9275641
56	MARIA ELENA PEZO GONZALES	0.50	CHAZUTA	SHILLU SHILLU	375962	9275826
57	MARÍA HOLLY FABABA DE SABOYA	0.50	CHAZUTA	VAQUERO	371085	9268589
58	MARIA PACIONA PANDURO	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
59	MARIANO LLAMO MUNDACA	1.00	CHAZUTA	MURILLO	372844	9272415
60	MARTINA ZUMBA GUERRA	0.50	CHAZUTA	MOLINA	373810	9272151
61	MAXIMO PIZANGO PANAJUO	1.50	CHAZUTA	TUNUNTUNUMBA	378753	9275821
62	MICASIO PIZANGO FAVABA	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	384945	9275053
63	MISAEAL PIZANGO CENEPO	0.50	CHAZUTA	GUINEO BADO	377645	9273877
64	NERCY CENEPO PIZANGO	1.00	CHAZUTA	ACHORARKA	376978	9275396
65	ORLANDO PAREDES CHUJANDAMA	1.00	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
66	OSTIN PILCO CHASNAMOTE	0.25	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	384428	9276307
67	PABLO PIZANGO ISHUIZA	1.00	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
68	RENINGER CHUJANDAMA AMASIFEN	1.00	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	384490	9276356
69	RICARDO CENEPO TENAZOA	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
70	ROBERTO SAURIN APAGUEÑO	1.00	CHAZUTA	BRISTOR	373852	9274587
71	SAULO YAICURIMA SHUPINGAHUA	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
72	SEGUNDO CHUJANDAMA CENEPO	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	382854	9274580
73	SEGUNDO L. PILCO CHUJANDAMA	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		

74	SIRIACO SHUPINGAHUA OJANAMA	1.00	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO	384382	9274738
75	TERCERO F. RUIZ TAPAYURI	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
76	VICTOR FERNANDO PINCHI VALDEZ	0.50	CHAZUTA	CCNN SHILCAYO		
77	JUAN BAUTISTA CHASNAMOTE (INIA)	0.75	CHAZUTA	CHAZUTA	375585	9275336
78	JAUREMAN SINTI CHUJANDAMA (INIA)	0.50	CHAZUTA	CHAZUTA	372351	9272352
79	SEGUNDO VELA MEGO (INIA)	0.73	CACATACHI	CACATACHI	339398	9286900
80	ESTACIÓN EL PORVENIR (INIA)	8.00	JUAN GUERRA	JUAN GUERRA		
TOTAL		167.93				

167.93

PICOTA

ID	TITULARES DE PREDIOS (INSTITUCIONES/BENEFICIARIOS PPP)	HAS	UBICACIÓN			
			DISTRITO/LOCALIDAD	SECTOR	X	Y
1	AGENCIA AGRARIA PICOTA	1.25	PICOTA	PICOTA	347812	9234640
2	Cooperativa Agraria COOPALP	46.00	PICOTA	TINGO DE PONAZA		
3	Empresa Privada Verdal RSM Perú	213.00	PICOTA	WINGE	354068	9225866
4	Empresa Privada VWP Latino America	45.00	PICOTA	TINGO DE PONAZA		
5	ADLER YSUIZA AMACIFEN	3.00	LEONCIO PRADO	BARCO	364963	9227608
6	ALBERTO SUAREZ ARMAS	1.00	LEONCIO PRADO	NUEVA AMÉRICA	360478	9228232
7	ALDER GRÁNDEZ GONZALES	1.00	LEONCIO PRADO	PASHACAICO	361430	9223109
8	ALFREDO ACUÑA GRÁNDEZ	1.00	LEONCIO PRADO	CUEVAICO	360202	9223175
9	ASTOLFO TRIGOZO GRÁNDEZ	2.00	LEONCIO PRADO	BARCO	367373	9229780
10	CARLOS CHISTAMA GRÁNDEZ	1.00	LEONCIO PRADO	SANGAPILLO	363865	9222000
11	DENIS MONJA HUAMÁN	1.00	LEONCIO PRADO	BARCO	368555	9231191
12	DOMICIANO MENDOZA P	1.00	LEONCIO PRADO	SANGAPILLO	364726	9226126
13	ELVIN TELLO TUESTA	1.00	LEONCIO PRADO	CUEVAICO	360075	9222988
14	EVA GRÁNDEZ TRIGOZO	1.00	LEONCIO PRADO	NUEVA AMÉRICA	360370	9228407
15	FULTON GRÁNDEZ PANAIFO	1.00	LEONCIO PRADO	SAN JUAN	367028	9221832
16	GARDIEL TRIGOZO DEL ÁGUILA	1.00	LEONCIO PRADO	BARCO	366856	9229689
17	GRIMALDO DÁVILA TRIGOZO	1.00	LEONCIO PRADO	SAN JUAN	363396	9228858
18	HÉCTOR TRIGOZO TRIGOZO	1.00	LEONCIO PRADO	LEONCIO PRADO	359116	9225469
19	INER TUANAMA SALAS	1.00	LEONCIO PRADO	SAN JUAN	366039	9219440
20	JORGE ARMAS MENDOZA	1.00	LEONCIO PRADO	CUEVAICO	360266	9223940
21	JORGE TELLO ARMAS	1.00	LEONCIO PRADO	METOICO	361498	9224450
22	JORGE TRIGOZO GARCIA	1.00	LEONCIO PRADO	SANGAPILLO	363514	9221493
23	JUAN ACUÑA GRÁNDEZ	1.00	LEONCIO PRADO	CUEVAICO	360592	9223593
24	LISBETH TRIGOZO CHISTAMA	0.50	LEONCIO PRADO	LEONCIO PRADO	364975	9226801
25	LUIS ARTEMIO ARMAS MENDOZA	0.50	LEONCIO PRADO	NUEVO AMERICA		
26	MARIA ACUÑA GRÁNDEZ	1.00	LEONCIO PRADO	QUINILLAICO	359146	9225591
27	MARILUZ DAHUA SIQUIHUA	1.00	LEONCIO PRADO	PASHACAICO	361986	9222795
28	MARIO TELLO TUESTA	1.00	LEONCIO PRADO	NUEVA AMÉRICA	360342	9228380
29	MELTINA SANGAMA S	1.00	LEONCIO PRADO	NUEVA AMÉRICA	361857	9228049
30	OSCAR TRIGOZO GRÁNDEZ	1.00	LEONCIO PRADO	BARCO	367441	9229746
31	ROSA ARMAS TRIGOZO	1.00	LEONCIO PRADO	METOICO	361729	9224575
32	ROY R CHISTAMA ARMAS	1.00	LEONCIO PRADO	SANGAPILLO	364195	9226406
33	SANDRO TRIGOZO TRIGOZO	0.50	LEONCIO PRADO	LEONCIO PRADO	363314	9227098
34	SEGUNDO GUERRA MORALES	0.50	LEONCIO PRADO	NUEVA AMÉRICA	360790	9228436
35	SUSANA VÁSQUEZ GRÁNDEZ	1.00	LEONCIO PRADO	SANGAPILLO	365140	9225932
36	TITO GARCÍA GARCÍA	1.00	LEONCIO PRADO	BARCO	365249	9229074
37	WILBER ACUÑA GRÁNDEZ	1.00	LEONCIO PRADO	QUINILLAICO	359406	9224926
38	ZOILA TELLO TUESTA	1.00	LEONCIO PRADO	CUEVAICO	360299	9223242
39	ALBERT PINCHI SANGAMA	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369682	9245642
40	ALBERTO AMASIFUEN AMASIFUEN	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369629	9245387
41	ALFONSO LAVI CH.	1.00	PILLUANA	MISHQUIYACU	360431	9249281
42	AMANCIO FASANANDO USHIÑAHUA	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369562	9245411
43	ANTONIO AMASIFUEN AMASIFUEN	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369207	9246023
44	BRUNO PINCHI CHOTA	1.00	PILLUANA	MISHQUIYACU	360390	9251074
45	CAYO FASANANDO USHIÑAHUA	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369482	9245470

46	DARLIN FASANANDO S.	2.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	369874	9246525
47	ELIFIO GOMEZ GONGORA	1.50	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	371701	9247533
48	ENITH PINCHI MOZOMBITE	1.50	PILLUANA	MISHQUIYACU	359881	9249907
49	ERNESTO DEL AGUILA R.	1.00	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	362911	9248084
50	EUDES CHUJUTALLI T.	3.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	370337	9246749
51	EXTRAGILDO USHIÑAHUA	1.00	PILLUANA	MISHQUIYACU	360227	9248895
52	FELIX SANGAMA SALAS	1.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	368937	9247546
53	GERMAN CHOTA P.	2.00	PILLUANA	MISHQUIYACU	361943	9248254
54	GINLLER FASANANDO PINCHI	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369408	9245799
55	GLADYS PINCHI TORRES	1.00	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	364279	9247443
56	HUGO GUERRA MOZOMBITE	1.00	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	362501	9247729
57	ISAIAS SINARAHUA S.	1.00	PILLUANA	MISHQUIYACU	364105	9250063
58	JAIME LINARES GARCIA	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369605	9245737
59	JORGE LAZO VICENTE	1.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	371292	9246358
60	JOSÉ M. AGREDA OROZCO	1.50	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	362401	9247107
61	JUAN CARLOS YAHUARCANI	1.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	370461	9249860
62	JUAN NORMEL MONDRAGON LOPEZ	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369184	9246131
63	JULIAN PINCHI SANGAMA	4.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	370443	9246822
64	LENIN PINCHI SANGAMA	1.00	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	363257	9247954
65	LEONCIO SANGAMA SALAS	1.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	368952	9247536
66	LINCER DEL AGUILA S.	1.00	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	365784	9245930
67	LINO GUERRA MOZOMBITE	1.00	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	362406	9247419
68	LISTER NAPUCHE PEREA	1.00	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	363828	9248247
69	LORENZO SUAREZ C.	5.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	369874	9246525
70	LUIS A. QUINTANA RENGIFO	2.00	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	345488	9268984
71	LUIS AGREDA HUAMAN	1.50	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	371839	9246537
72	LUIS RENGIFO GARCIA	7.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	369869	9246475
73	MARDONIO CHOTA PINCHI	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369426	9245825
74	MIKI SANGAMA SALAS	1.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	368952	9247536
75	NICOLAS PINCHI PINCHI	1.00	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	363991	9247664
76	NICOLAS SANGAMA G.	1.50	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	371754	9246665
77	OCTAVIO CHU T.	1.00	PILLUANA	MISHQUIYACU	361993	9249985
78	OMAR HOYOS D.	1.00	PILLUANA	MISHQUIYACU	360551	9250949
79	ORLA BARTRA FLORES	1.00	PILLUANA	MISHQUIYACU	365135	9256979
80	PABLO PEÑA ROJAS	1.50	PILLUANA	MISHQUIYACU	359976	9250055
81	RENINGER CHUJUTALLI T	2.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	370097	9246825
82	RENINGER FASANANDO PINCHI	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369678	9245503
83	RICARDO FATAMA CHUJUTALLI	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369413	9245504
84	RICARDO FLORES TECO	3.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	369669	9246348
85	ROLANDO CHOTA USHIÑAHUA	1.00	PILLUANA	MISHQUIYACU	360162	9248810
86	ROMAN SANGAMA S.	1.50	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	362409	9247839
87	ROMULO LAVI CH.	1.00	PILLUANA	MISHQUIYACU	358498	9281001
88	RUBEN SANGAMA PINCHI	1.00	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	363501	9246276
89	SEGUNDO A. FASANANDO	2.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	369874	9246525
90	TEWIL ISUIZA FASANANDO	1.00	TRES UNIDOS	QUILLOALPAL	369361	9245904
91	TULLIO PINEDO GARCÍA	1.00	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	367685	9251056
92	VICENTE CORONEL CIEZA	1.00	TRES UNIDOS	NUEVA ESPERANZA	371911	9247222
93	ASOC.PROD. SELVA NUEVA (INIA)	1.75	TRES UNIDOS	KILLOALLPAL	369180	9245978
94	OSWALDO AMASIFUEN AMASIFUEN (INIA)	0.75	TRES UNIDOS	EL PUENTE	362997	9248462
TOTAL		422.25				

BELLAVISTA

ID	TITULARES DE PREDIOS (INSTITUCIONES/BENEFICIARIOS PPP)	HAS	UBICACIÓN			
			DISTRITO	SECTOR	X	Y
1	AGENCIA AGRARIA BELLAVISTA	0.25	BELLAVISTA	TERCER PISO	330333	
2	AGENCIA AGRARIA BELLAVISTA	0.75	SAN RAFAEL	PALESTINA	330333	9229358
3	LIBORIO CACHIQUÉ CACHIQUÉ (INIA)	1.00	BELLAVISTA	LAS MERCEDES	319672	9233660
4	DENIS CACHIQUÉ FLORES (INIA)	0.75	BELLAVISTA	NUEVA FLORIDA	320451	9232578
TOTAL		2.75				

2.75

MARISCAL CACERES

ID	TITULARES DE PREDIOS (INSTITUCIONES/BENEFICIARIOS PPP)	HAS	UBICACIÓN			
			DISTRITO	SECTOR	X	Y
5	AGENCIA AGRARIA JUANJUI	2.00	JUANJUI	LA VICTORIA	309301	9208063
	CESAR AREVALO MORI (INIA)	1.00	PAJARILLO	COSTA RICA	321856	9190022
	JORGE AREVALO MORI (INIA)	0.75	PAJARILLO	COSTA RICA	321857	9189762
TOTAL		3.75				

3.75

HUALLAGA

ID	TITULARES DE PREDIOS (INSTITUCIONES/BENEFICIARIOS PPP)	HAS	UBICACIÓN			
			DISTRITO	SECTOR	X	Y
11	AGENCIA AGRARIA SAPOSOA	1.00	SAPOSOA	SAPOSOA	303741	9231334
	MANUEL MEZA SAAVEDRA (INIA)	1.00	SAPOSOA	SAPOSOA	305340	9234048
	HERY PEREIRA CHONG (INIA)	0.75	SAPOSOA	SAPOSOA	302664	9232626
TOTAL		2.75				

2.75

BAJO HUALLAGA

ID	TITULARES DE PREDIOS (INSTITUCIONES/BENEFICIARIOS PPP)	HAS	UBICACIÓN			
			DISTRITO	SECTOR	X	Y
15	Empresa Privada EAA Andahuasi	5.00	Barranquita	Palometa		
TOTAL		5.00				

5.00

TOCACHE

ID	TITULARES DE PREDIOS (INSTITUCIONES/BENEFICIARIOS PPP)	HAS	UBICACIÓN			
			DISTRITO	SECTOR	X	Y
0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0				

0.00

679.83

"Año del Comercio de Maquila Firme para el Mundo"
"Año del Suplementario del Nacimiento de Justo Osorio Herrera Torres"

Moyobamba, 10 de mayo del 2011

OFICIO N° 181 -2011-GRSM/PGR

Señor

Aníbal Ovidio Huerta Díaz
Presidente de la Comisión Agraria
Del Congreso de la República
Plaza Bolívar Av. Abasco y s/n
Lima.

Asunto: Solicita interponer sus buenos oficios para realizar modificación al Proyecto Ley N° 4141/2009-PE Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Estimado Señor Huerta:

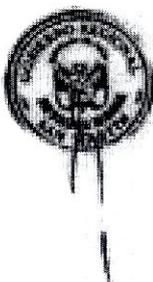
La presente sirve para expresarle mis más cordiales saludos,

Asimismo, darle a conocer que la región San Martín se encuentra trabajando, para fortalecer la concepción de región verde; en tal sentido, impulsamos proyectos productivos con enfoque ambiental, contribuyendo a lograr la recuperación de áreas degradadas y deforestadas, para incorporarlas a la economía regional, utilizando para ello cultivos permanentes que nos permitan contribuir en la mitigación del cambio climático.

En este contexto, hemos invertido a través del INIA, en la investigación y promoción del cultivo del piñón blanco, cuyos excelentes resultados han generado el interés de inversionistas privados.

Las experiencias mencionadas, han permitido concluir que el piñón blanco además de ser una excelente alternativa para el bio combustible también paralelamente permite desarrollar proyectos de reforestación, utilizando tierras marginales, deforestadas que han sido abandonadas por los pequeños productores por su baja fertilidad y ausencia de precipitación que hace inviable la producción de cultivos tradicionales.

En ese sentido Señor Presidente, le solicitamos interponga sus buenos oficios para que la Comisión Agraria del Congreso de la República realice las siguientes modificaciones al pre dictamen del "Proyecto de Ley N° 4141/2009-PE Ley Forestal y de Fauna Silvestre" a fin de que contemple la inclusión del piñón blanco dentro de sus alcances:



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Bicentenario del nacimiento de Juana Evaresta Herrera Flores"

3. En el Artículo 1° Plantaciones Forestales: se anula el siguiente párrafo "No son plantaciones forestales los cultivos agroindustriales ni los cultivos agroenergéticos" porque las plantaciones de piñón blanco consideradas como agroenergéticas, si son plantaciones forestales y tienen la capacidad de fijar hasta 14,50 Tm de CO₂ por hectárea año.
4. En el Artículo 109° Promoción de las plantaciones forestales se añade lo siguiente:
Los programas de desarrollo nacional, regional y local deben considerar la forestación y reforestación como actividades prioritarias, estimulando:
 - c. En la Amazonia con plantaciones forestales con propiedades para el aprovechamiento industrial de especies como piñón blanco (Araucaria curatella), balsa, palo de castaña, caucho, sacha inchi, palma aceitera, árboles y arbustos medicinales, el mu camu y otros.
 - d. En la costa y en la sierra con plantaciones de especies forestales nativas y exóticas apropiadas de uso industrial actual o futuro.

Como podrá observar, las modificaciones planteadas son puntuales y no agregan ni quitan ningún artículo, pero tendrán gran relevancia en nuestra región.

Finalmente, para que nuestras afirmaciones puedan ser corroboradas por su despacho, lo invitamos a visitar las plantaciones de piñón blanco que se ubican en la provincia de Picota, específicamente en el sector Wínga, donde podrá apreciar el trabajo de la empresa privada en campos comerciales que van reemplazando la maleza por este promisorio cultivo, en un proyecto que cuenta con el soporte del sector público regional, y tiene la bondad de ir generando una nueva economía en terrenos que no contaban con cultivos por más de 20 años.

Sin otro particular y seguro que interpondrá sus mejores oficios ante la Comisión que usted Preside, para hacer que este cultivo pueda desarrollarse a escala comercial, con el título del cultivo de reforestación, quedamos de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

César M. Sotelo Arvalo
REGISTRADO Nº 100001



Tarapoto, 21 de marzo del 2011

CARTA N° 011-2011-GRSIM/PRO NOSAM/PMTBC

Señor:

SALOMON DIAZ PEREZ
Gerente General de AGROBIOFUELS PERÚ S.A.C.

Jr. Los Andes N°208

Atención : Ing. Claudio Lijahuanca Portocarrero

Morales.**ASUNTO : SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ACCESO A SUS CAMPOS DE PIÑÓN CON
MOTIVO DE VISITA DE UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA-MINAG.**

Por medio de la presente le hacemos llegar nuestros sinceros saludos, deseándoles éxitos en el desempeño de sus actividades; al mismo tiempo darle a conocer que se tendrá la presencia en nuestra región de la Ing. Roxana Orrego Moya-Representante del MINAG, quien tiene programado realizar visitas a plantaciones del cultivo de piñón blanco con la finalidad de conocer estado del avance en el desarrollo del paquete tecnológico, los problemas y tiempos estimados que se prevé para contar con una producción intensiva de este cultivo. Asimismo conocer los avances, inversiones y perspectivas en el desarrollo de actividades agroenergéticas en la región San Martín.

En ese contexto es que se le solicita a su representada nos autorice para el día **Jueves 24 de marzo del presente año** a partir de las 10:00 a.m.; el ingreso a las instalaciones de sus plantaciones del cultivo de piñón blanco que vienen desarrollando como empresa en el sector de Yacucatina, distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín.

Sin otro particular agradeciendo su atención y esperando su pronta respuesta, nos despedimos de Ud.

Atentamente,

Mesa Técnica de Biocombustibles
Región San MartínIng. Luis Fernando Anivalo Rengifo
PRESIDENTE

Nota: Se adjunta al presente el Programa de Actividades a realizarse la fecha y hora indicada.

Cc:

 Archivo



Tarapoto, 21 de marzo del 2011

CARTA N° 010-2011-GR5M/PR:18/IOSAM/PMTEC

Señor:

FRANCESCO SIGNORELLI

Gerente General de VERDAL F.S.M. PERÚ S.A.C.

Jr. Augusto B. Leguía N° 348

Atención : Sr. Luis Roberto Yalk Jos San Miguel-Representante Legal VERDAL F.S.M. PERÚ S.A.C.

Tarapoto.

ASUNTO : SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ACCESO A SUS CAMPOS DE PIÑÓN CON MOTIVO DE VISITA DE UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA-MINAG.

Por medio de la presente le hacemos llegar nuestros sinceros saludos, deseándoles éxitos en el desempeño de sus actividades; al mismo tiempo darle a conocer que se tendrá la presencia en nuestra región de la Ing. Roxana Orrego Moya-Representante del MINAG, quien tiene programado realizar visitas a plantaciones del cultivo de piñón blanco con la finalidad de conocer estado del avance en el desarrollo del paquete tecnológico, los problemas y tiempos estimados que se prevé para contar con una producción intensiva de este cultivo. Asimismo conocer los avances, inversiones y perspectivas en el desarrollo de actividades agroenergéticas en la región San Martín.

En ese contexto es que se le solicita a su representada nos autorice para el día **jueves 24 de marzo** del presente año a partir de las 08:00 a.m.; el ingreso a las instalaciones de sus plantaciones del cultivo de piñón blanco que vienen desarrollando como empresa en el sector del C.P.M de Winge de la provincia de Piçota.

Sin otro particular y agradeciéndole anticipadamente por su atención, nos despedimos de Ud.

Atentamente,

Mesa Técnica de Biocombustibles
Región San Martín

Ing. Luis Fernando Arriola Rangilo
PRESIDENTE

*Recibido
23/03/11
Salazar Corcuera Lopez
[Signature]*

Nota: Se adjunta al presente el Programa de Actividades a realizarse la fecha y hora indicada.

Cc:

Archivo



Tarapoto, 21 de marzo del 2011

CARTA N° 012-2011-GRSM/PROBIO:AM/PNTBC



Señor Ing.:

RONALD RIOS ROMERO

Director de la Estación Experimental "El Porvenir"-INIA

Jr. Martínez de Compañón N° 1005

Atención : Ing. Ronald Esquiverra Trujillo-Coordinador Proyecto Investigación Piñón

Tarapoto -

ASUNTO : SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ACCESO A SUS CAMPOS DE PIÑÓN CON MOTIVO DE VISITA DE UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA-MINAG.

Por medio de la presente le hace nos llegar nuestros sinceros saludos, deseándole éxitos en el desempeño de sus actividades; al mismo tiempoarle a conocer que se tendrá la presencia en nuestra región de la Ing. Roxana Orrego Moya-Representante del MINAG, quien tiene programado realizar visitas a plantaciones del cultivo de piñón blanco con la finalidad de conocer estado del avance en el desarrollo del paquete tecnológico, los problemas y tiempos estimados que se prevé para contar con una producción intensiva de este cultivo. Asimismo conocer los avances, inversiones y perspectivas en el desarrollo de actividades agroenergéticas en la región San Martín.

En ese contexto es que se le solicita a su representada nos autorice para el día **Jueves 24 de marzo** del presente año a partir de las 11:00 a.m.; el ingreso a las instalaciones de sus plantaciones del cultivo de piñón blanco que vienen desarrollando en el Estación Experimental "El Porvenir"-INIA, en la jurisdicción del distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín.

Sin otro particular agradeciendo su atención y esperando su pronta respuesta, nos despedimos de Ud.

Atentamente,

Mesa Técnica de Biocombustibles
Región San Martín

Ing. Luis Fernando Arvelo Rengifo
PRESIDENTE

Nota: Se adjunta al presente el Programa de Actividades a realizarse la fecha y hora indicada

Cc:

Archivo

"Año del Centenario de Mañico Pichin para el Mundo"
"Año de Reconocimiento del Movimiento de Jóvenes Unidos Hermanos Torres"

Moyobamba, 10 de mayo del 2011

OFICIO N° 12.0 -2011-GRSM/PGR

Señor
Ing. RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro en el Despacho de Agricultura
Av. La Universidad 200, La Molina
Lima.

Asunto: Solicita interponer sus buenos oficios para realizar modificación al Proyecto Ley N° 4141/2009-PE Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Estimado Señor Ministro:

La presente sirve para expresarle mis más cordiales saludos.

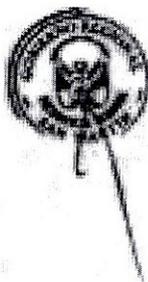
Asimismo, daría a conocer que la región San Martín se encuentra trabajando, para fortalecer la concepción de región verde; en tal sentido, impulsamos proyectos productivos con enfoque ambiental, contribuyendo a lograr la recuperación de áreas degradadas y deforestadas, para incorporarlas a la economía regional, utilizando para ello cultivos permanentes que nos permitan contribuir en la mitigación del cambio climático.

En este contexto, hemos invertido a través del INIA en la investigación y promoción del cultivo del piñón blanco, cuyos excelentes resultados han generado el interés de inversionistas privados.

Las experiencias mencionadas, han permitido concluir que el piñón blanco además de ser una excelente alternativa para el bio-combustible también paralelamente permite desarrollar proyectos de reforestación, utilizando tierras marginales, deforestadas que han sido abandonadas por los pequeños productores por su baja fertilidad y ausencia de precipitación que hace inviable la producción de cultivos tradicionales.

En ese sentido Señor Ministro, le solicitamos interponga sus buenos oficios para que la Comisión Agraria del Congreso de la República realice las siguientes modificaciones al pre dictamen del "Proyecto de Ley N° 4141/2009-PE Ley Forestal y de Fauna Silvestre" a fin de que contemple la inclusión del piñón blanco dentro de sus alcances:

1. En el Artículo 11 Plantaciones Forestales: se anula el siguiente párrafo "No son plantaciones forestales los cultivos agroindustriales ni los cultivos agroenergéticos", porque las plantaciones de piñón blanco consideradas como



"Año del Comercio de Maquila Flexible para el Mundo"
"Año del Desplazamiento del Narcotráfico de Amara Ernesto Herrera Torres"

agroenergéticos, e) son plantaciones forestales y tienen la capacidad de fijar hasta 14,50 Tm de CO₂ por hectárea año.

2. En el Artículo 109^a Promoción de las plantaciones forestales se añade lo siguiente:

Los programas de desarrollo nacional, regional y local deben considerar la forestación y reforestación como actividades prioritarias, estimulando:

- a. En la Amazonia con plantaciones forestales con propiedades para el aprovechamiento industrial de especies como piñón blanco (*Pinus oocarpa*), liquidámbar, palo de castaña, caucho, siccha inchi, palma acedera, arboles y arbustos medicinales, cítricos, canna y otros.
- b. En la costa y sierra con plantaciones de especies forestales nativas y autóctonas apropiadas, de uso industrial actual o futuro.

Como podrá observar, las modificaciones planteadas son puntuales y no agregan ni quitan ningún artículo, pero le dará gran relevancia en nuestra región.

Finalmente, para que nuestras afirmaciones puedan ser corroboradas por su despacho, lo invitamos a visitar las plantaciones de piñón blanco que se ubican en la provincia de Pícolá, específicamente en el sector Wingo, donde podrá apreciar el trabajo de la empresa privada en campos comerciales que van reemplazando la maleza por este promisorio cultivo, en un proyecto que cuenta con el soporte del sector público regional, y tiene la bondad de ir generando una nueva economía en terrenos que no contaban con cultivos por más de 20 años.

Sin otro particular y seguro que interpondrá sus mejores oficios ante el Congreso de la República, para hacer que este cultivo pueda desarrollarse a escala comercial, con el título del cultivo de reforestación, quedamos de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

César V. Álvarez Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL

ACTA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MESA TÉCNICA DE BIOCOMBUSTIBLES DE LA REGIÓN SAN MARTIN

Siendo las 9:00 a.m. del día viernes 25 de febrero del año 2011, se reunieron en el auditorium de la Dirección Regional Agraria San Martín de la ciudad de Tarapoto los miembros de la Mesa Técnica de Biocombustibles, cuya lista de asistentes se adjunta al presente y forma parte de la misma; desarrollando la siguiente Agenda:

1. Bienvenida a los miembros de la Mesa Técnica, por parte del Ing. Luis Fernando Arévalo Rengifo-Presidente de la MTB-SM. Lectura de la Agenda a desarrollarse en la Asamblea Ordinaria. Presentación del señor Juan Benito Sandoval Izhuiza-Representante de Asociación de Productores Orgánicos de Chazuta-APOCH, nuevo miembro de la mesa.
2. Aprobación de la propuesta del Reglamento de la Mesa Técnica de Biocombustibles de la Región San Martín.
3. Breve exposición de actividades a desarrollarse durante el año 2011 del proyecto Promoción del Piñón-DRASAM, Ing. Félix Campos-Coordinador.
4. Breve exposición de actividades a desarrollarse durante el año 2011 del proyecto Investigación del Piñón-INIA, Ing. Ronald Echevarría. Trujillo-Coordinador.
5. Breve exposición de actividades a desarrollarse durante el año 2011 de la SNV, Señor Martijn Veen-Asesor.
6. Propuesta de inclusión del cultivo de piñón blanco en la propuesta del proyecto Ley de Reforestación.

Por lo prolongado del debate del punto N°1, el pleno acordó continuar con el desarrollo de la agenda el día martes 1° de Marzo del 2011, reunión en la que se agotaron los puntos de Agenda, indicando a continuación los hechos más importantes, así como un detalle de las propuestas y conclusiones a las que se arribaron.

A. RESUMEN.-

La reunión se dio comienzo con las palabras de bienvenida a todos los miembros de la Mesa Técnica de Biocombustibles por parte del Secretario de la MTB, Ing. Félix Campos Flores, seguidamente se presentó a un nuevo integrante de la Mesa Técnica, el señor Juan Benito Sandoval, de la Asociación de Productores Orgánicos de Chazuta-APOCH, quien manifestó su preocupación por el mercado de las semillas que se vienen obteniendo de las parcelas del sector de Chazuta, obteniéndose 40 kg/ha a la actualidad y que lo vienen comercializando a las empresas, Francisco Tello Perú S.A.C. a un costo de S/. 0.70 céntimos/kg. para la extracción de aceite y a la empresa Verdal R.S.M. Perú S.A.C. a un costo de S/. 5.00 nuevos soles para semilla. Asimismo da a conocer que la producción les genera un ingreso económico adicional a sus hogares y que les permite diversificar sus chacras y que espera que el proyecto avance y que la producción obtenida se utilice acá en nuestra región; también solicita que se inserte una cadena de créditos para los pequeños productores. El Ing. Félix Campos informo sobre los mercados que tenemos actualmente y el precio, las nuevas demandas recibidas recientemente. El señor Martijn Veen recomienda que una de las formas de asegurar el mercado fuera mediante una Ordenanza Regional y poder obtener los créditos para estos productores piñoneros. Seguidamente se dio paso al primer punto de la agenda, debatiéndose este punto hasta las 12:35 del medio día del día viernes 25 de febrero del presente año.

Posteriormente continuando con la agenda de la asamblea anterior, se cede la palabra al Ing. **Felix Octavio Campos Flores**-Coordinador del Proyecto Promoción del Piñón, el mismo que resumió sus actividades a desarrollar durante el presente año en lo siguiente:

Mesa Técnica-Biocombustibles

A.- Desarrollo de la Competitividad:

- ❖ Mantenimiento y evaluación de parcelas demostrativas.
- ❖ Validación de sistemas agroforestales (alimenticios, industriales, forestales) en asociatividad con el cultivo de piñón.
- ❖ Capacitaciones en fertilización orgánica, fortalecimiento organizacional.
- ❖ Instalación de cuatro (04) módulos de cosecha y post cosecha.

B.- Consultorías:

- ❖ Consultoría para estudios de factibilidad de establecimiento de Negocios de Carbono.
- ❖ Consultoría para estudio de factibilidad del uso integral de productos y sub productos del piñón.
- ❖ Consultoría para estudios de calidad del estudio de calidad del aceite de piñón con fines carburantes.

C.- Promoción del Mercado:

- ❖ Taller de elaboración de Planes de Negocio en actividades bioenergéticas.
- ❖ Conversión de vehículos de uso oficial con kit de adaptación para el uso de aceite vegetal carburante.

Seguidamente hizo su intervención el **Ing. Ronal Echeverría Trujillo**-Coordinador del Proyecto Investigación del Piñón, el mismo que resumió sus actividades a desarrollar durante el presente año en lo siguiente:

Componente I: Banco de Germoplasma, en cual desarrollaran 05 proyectos de investigación, que asciende a un presupuesto de S/. 65,549 nuevos soles.

Componente II: Biotecnología, en cual desarrollaran 02 proyectos de investigación, que asciende a un presupuesto de S/. 75,386 nuevos soles.

Componente III: Mejoramiento Genético, en cual desarrollaran 01 proyecto de investigación, que asciende a un presupuesto de S/. 39,880 nuevos soles.

Componente IV: Manejo Agronómico, en cual desarrollaran 15 proyectos de investigación, que asciende a un presupuesto de S/. 155,960 nuevos soles.

Componente VI: Manejo de Plagas y Enfermedades, en cual desarrollaran 07 proyectos de investigación, que asciende a un presupuesto de S/. 59,840 nuevos soles.

Seguidamente hizo su intervención el **Señor Martijn Veen**-Asesor de SNV, el mismo que resumió sus actividades a desarrollar durante el presente año en lo siguiente:

1. Continuar con el apoyo a los procesos de investigación de INIA e intercambio de conocimientos.
2. Sistematización de los avances en el desarrollo tecnológico de Jatropha, en conjunto con el proyecto Promoción de la DRASAM y CFC-DED.
3. Desarrollo del Proyecto Biosinergia denominado: "Generación de energía eléctrica en comunidades aisladas de la Amazonía peruana, a partir de la producción local de aceite vegetal y biogás"; el mismo que se viene desarrollando en el C.P.M. de Santa Rosillo, distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín.

Conclusiones del proyecto BIOSINERGIA:

- ❖ Aplicación del proyecto en una ubicación aislada, que limite a la comunidad de posibilidades de articulación al mercado.

Mesa Técnica-Biocombustibles

- ❖ Electrificación de la comunidad elegida es viable al 100%, utilizando la producción local de biogás (materia prima estiércol y residuos agrícolas). Modelo de gestión es clave.
- ❖ Estudios técnicos están desarrollados y validados en la comunidad (Incluye aporte importante del GRSM-DREM respecto a instalación de redes de distribución (ya aprobado en SNIP).
- ❖ Se implementará piloto demostrativo de biogás para electrificación con INIA El Porvenir, incluyendo el componente de Jatropha (uso de residuos de Jatropha y aplicación de biol).
- ❖ Sigue el apoyo a la MTB para consolidar el paquete tecnológico y la cadena productiva de Jatropha, con énfasis en utilización de subproductos.

Sobre el 6to punto de la agenda, se solicita información al representante de la empresa Agrobiocombustibles Perú S.A.C. sobre la Propuesta de la Ley de Reforestación.

B. PROPUESTAS.-

1. Que se realicen las consultas correspondientes a través del Ing. Carlos López, sobre experiencias en casos de reforestación con el cultivo de Jatropha, considerando que es un tema crucial y que nos generaría créditos de carbono.
2. Que, el Ing. Felix Campos Flores-Coordinador del Proyecto Promoción del piñón, de manera inmediata inicie la implementación de los módulos de cosecha y post cosecha.
3. El Ing. Ronal Echeverría-Coordinador del Proyecto Investigación del piñón da a conocer que a finales del presente año se podrá contar con el avance del paquete tecnológico.
4. El Ing. Ronal Echeverría-Coordinador del Proyecto Investigación del piñón, propone que sea la Mesa Técnica de Biocombustibles quien consolide los avances del cultivo de Piñón blanco a nivel de todas las instituciones involucradas con el mencionado cultivo.

C. ACUERDOS.-

1. Dar por aprobado el Reglamento de la Mesa Técnica de Biocombustibles de la región San Martín.
2. Que, la programación de las Asambleas Ordinarias del año 2012, se realice en la última reunión Ordinaria de la MTB correspondiente al año 2011.
3. Tramitar documentación oficial a todas las instituciones públicas y privadas solicitando den a conocer su representante Titular y Alterno que participará durante el presente año en las reuniones ordinarias de la MTB-SM, información que nos facilitará la actualización del directorio de los miembros de la Mesa Técnica.
4. Invitar oficialmente a la empresa Verdal R.S.M. Perú S.A.C., así como a un (01) representante de Asociación de productores del sector Winge, para formar parte de la Mesa Técnica del Programa Regional de Biocombustibles de la región San Martín.
5. Que los módulos de cosecha y post cosecha del proyecto Promoción del piñón se instalen a partir del 07 de marzo del presente año, contando con el apoyo de la unidad vehicular de la Cooperativa de Productores Agroenergéticos de Leoncio Prado.

6. Se realicen gestiones y coordinaciones con las entidades correspondientes en conjunto con el Ing. Darvin Gil-Gerente General de la Cooperativa de Productores Agroenergéticos de Leoncio Prado., para la adquisición del kit de conversión para la unidad vehicular programada y podamos dar uso carburante, al aceite vegetal de piñón que se tiene en stock en los almacenes de las empresas compradoras de grano seco de piñón.
7. Gestionar la participación en las reuniones de la MTB, de representantes de las organizaciones de productores de los otros sectores de influencia del proyecto Promoción de la DRASAM.
8. Que se realicen breves exposiciones sobre sus situación actual y las actividades programadas durante el presente año de los proyectos: CEDISA, Agrobiofuels Perú S.A.C., Francisco Tello Perú S.A.C. y Verdal R.S.M. Perú S.A.C.
9. Que el Ing. Carlos López consolide los requisitos sobre la propuesta de inclusión del cultivo de piñón blanco dentro de los alcances de la Ley de Reforestación.
10. Someter a debate sobre el cambio de nombre propuesto para el Programa Regional de Biocombustibles; con la finalidad de convertirse en el Programa Regional de Bioenergía, con la finalidad de ampliar el trabajo para el desarrollo de energía renovable utilizando la diversidad de materias primas para la producción de bioenergía con tecnologías de segunda y tercera generación.

Siendo las 13.00 horas del mismo día, agotados los puntos de agenda y tomando nota de los respectivos acuerdos, la Presidencia declaró por concluida la asamblea y firmaron los asistentes en señal de conformidad.

ACTA TERCERA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MESA TÉCNICA DE BIOCOMBUSTIBLES DE LA REGIÓN SAN MARTÍN

Siendo las 10:00 a.m. del día viernes 27 de mayo del año 2011, se reunieron en la sala de trabajo de la Dirección de Competitividad Agraria de San Martín-DCA-DRASAM, de la ciudad de Tarapoto los miembros de la Mesa Técnica de Biocombustibles, cuya lista de asistentes se adjunta al presente y forma parte de la misma; desarrollando la siguiente Agenda:

1. Informe sobre los avances de actividades que realizan las instituciones públicas y privadas, asociaciones de productores, pertenecientes a la Mesa Técnica de Biocombustibles (05 min.).
2. Informe a detalle sobre la instalación de kits de conversión en carros con motores de ciclo diesel, montaje de módulos de cosecha y post cosecha del proyecto Promoción del piñón. (Ing. Félix Campos F.).
3. Informe detallado del documento enviado al Gobierno Regional de San Martín solicitando la inclusión del cultivo de piñón blanco como cultivo de reforestación.
4. Revisión y debate de la propuesta de Resolución ante el Gobierno Regional de San Martín, sobre el cambio de nombre del Programa Regional de Biocombustibles con la finalidad de convertirlo en el Programa Regional de Bioenergía.
5. Conclusiones y cierre.

A. RESUMEN.-

La Asamblea dio comienzo con las palabras de bienvenida a todos los miembros de la Mesa Técnica de Biocombustibles por parte del **Ing. Félix Octavio Campos Flores**-Secretario Técnico de la MTB, seguidamente se procedió a dar lectura a la Agenda y antes de iniciar su desarrollo, se solicitó a la Ing. Cheryl Tello Salas (personal de apoyo de la Mesa Técnica) de lectura al Acta de la Segunda Asamblea Ordinaria de la Mesa Técnica de Biocombustibles de la región San Martín, para luego proceder a la firma correspondiente. El Profesor Manases Amasifuén, representante del Instituto Superior Tecnológico "Nor Oriental de la Selva" solicitó la palabra para manifestar su incomodidad el día de conversión de las unidades vehiculares debido a que la persona encargada de realizar esta conversión no permitió que técnicos invitados observaran este proceso; a lo cual, el Ing. Félix Campos informó que esta actitud fue explicada por la VWP Latinoamérica SAC como su política empresarial, dejando además como recomendación no realizar ninguna manipulación a todo lo efectuado en la conversión durante un año, periodo sobre el cual corre la garantía. Asimismo explicó que adaptación de las unidades vehiculares de la DRASAM y de la DCA, tuvieron un costo el cual podría reducirse si es efectuado por técnicos del ISTNOS o mecánicos de la región; también dio a conocer que para la continuidad del funcionamiento de estas unidades vehiculares con aceite de piñón se realizarán las gestiones administrativas necesarias para la compra de aceite a los productores de Leoncio Prado, seguidamente se procedió al desarrollo formal de la agenda.

Sobre el **Primer** punto de la Agenda los representantes de las instituciones informan:

- El Tec. **Ray Paredes García** de CEDISA, informa que a la actualidad en los sectores de intervención del proyecto en la provincia de Lamas vienen ingresando muchas empresas con el cultivo de Sacha Inchi y que los beneficiarios se estarían interesando por ese cultivo, por lo que CEDISA viene intensificando sus labores de capacitación y promoción.

- El Ing. **Martijn Veen** de la SNV, informó sobre el proyecto piloto de Biogas para electrificación que se viene implementando en la comunidad de Santa Rosillo, jurisdicción del distrito de Huimbayoc, Bajo Huallaga a partir de la utilización de excremento de ganado, en paralelo a este proyecto se tiene un piloto demostrativo que se viene implementando en el INIA en la E.E.A. "El Porvenir"-Juan Guerra, con el objetivo de generar energía eléctrica en el área de ganadería y así poder reducir los gastos de energía en la estación; también donaron un reactor de Biodiesel con fines de tener ya todo el proceso completo (plantaciones, extracción de aceite y la producción de biodiesel), el cual también servirá en un futuro la MTB-SM con fines demostrativos y puedan hacer algunas pruebas y/o desarrollar trabajos de investigación sobre temas en biocombustibles. Por otra parte informo sobre la evaluación que realizó HIVOS a CEDISA con el apoyo de SNV y la participación de Martijn Veen en un evento internacional sobre el Mercado de Biocombustibles a nivel Mundial desarrollado en el país de Holanda. Y por último menciono la preocupación sobre las estacionalidad que estaría afectando al cultivo de piñón y que es de mucha importancia en otros países. Sobre las gestiones para la obtención de despulpadora manual de piñón dio a conocer que están a la espera del envío de 03 muestras de estas despulpadoras desde los Estados Unidos.
- El Ing. **Ronal Echeverría** del INIA, informa sobre los trabajos de investigación que viene realizando, dando a conocer que vienen experimentando en elaboración de jabones a partir del aceite de piñón; asimismo manifestó que el comportamiento del cultivo en la actualidad es diferente al año 2010 y que en la Estación Experimental Agraria "El Porvenir" durante este año solo se cosecho 02 meses y los 04 meses últimos las plantas de piñón están sufriendo defoliaciones (periodo de descanso) debido a la influencia del cambio climático. Asimismo informa que los proyectos Promoción e Investigación realizaron un curso de capacitación para productores piñoneros de las zonas de San Martín, Tres Unidos, Leoncio Prado, Chazuta y Lamas los días 12 y 13 de junio. También informo de un refrescamiento y reforzamiento a los técnicos de campo del proyecto Promoción del piñón.
- El Ing. **Ronal Echeverría**, informa que frente a las altas precipitaciones se pueden realizar drenajes y frente a las sequías se realizan riegos mediante las cosechas de agua, asimismo da a conocer que se está investigando en la conveniencia de injertar el piñón blanco con el piñón rojo debido a que este último soporta la humedad y que frente al defoliado producido por el exceso de humedad hay que realizar abonamientos, también da a conocer que el Ecotipo Barranquita si soporta el friaje.
- El Señor **Máximo Pizango**, informa que los beneficiarios del Proyecto Promoción del Piñón en el distrito de Chazuta vienen realizando diversas labores con la finalidad de acondicionar el ambiente donde será instalado el Módulo de Cosecha y Post Cosecha. Asimismo informa que las plantaciones de piñón en esta localidad no han sufrido el proceso de defoliación, ni tienen ataque de plagas o enfermedades. También sugiere que el INIA realice el muestreo en el mencionado distrito con relación a plagas y enfermedades con la finalidad de obtener los resultados exactos por cada zona. Respecto a esta sugerencia el Ing. **Ronal Echeverría** da a conocer que si se están sacando muestras en la parte sur de la Región y que muy pronto lo harán por Chazuta.
- El Ing. **Félix Campos**, informa sobre las diversas actividades que se vienen desarrollando en torno a la instalación de los módulos de cosecha y post cosecha, recordando que hay algunos retrasos en el cumplimiento de las asociaciones de productores con facilitar el local para la mencionada instalación. También informa que ya se realizó la implementación y entrega de uno de los módulos de cosecha a la Estación Experimental Agraria "El Porvenir" del INIA, el mismo que se implementó con la finalidad de que se validen tecnologías en la cosecha y post cosecha. La instalación del módulo en el distrito de Chazuta se realizará en el local de la Asociación de Productores Orgánicos de Chazuta-APOCH, en el sector de Lamas se instalará en la CC.NN. de Sólo y en el distrito de Tres Unidos está por definirse el local de acuerdo a las tres asociaciones existentes en la mencionada zona. Con relación a la instalación del Módulo de Abejas que desarrolla el PEHCBM. lo vienen desarrollando en el distrito de Barranquita de la provincia de Lamas, y que con la Administración del Proyecto de Promoción se vienen buscando los recursos necesarios para adquirir dos (02) módulos de demostración de asociación con el piñón. También

da a conocer que existen retrasos de carácter administrativo en la compra de aceite para el funcionamiento de los dos (02) vehículos de la DRASAM adaptados al uso de aceite de piñón como combustible. Por otro lado, informó de la existencia de un importante volumen de aceite para reciclar en los restaurantes de la localidad (400 gl) y que sería necesario convocar una reunión de coordinación incluyendo al sector Salud y la Municipalidad provincial para ver la posibilidad de utilizar este aceite para la obtención de Biodiesel.

Sobre el **Segundo** punto de la Agenda el Coordinador del Proyecto Promoción informa:

- El costo de inversión en las unidades vehiculares realizadas en la adaptación de los dos vehículos de la DRASAM al uso de aceite de piñón, fue de \$ 1,700 dólares; por lo que se está viendo que el Instituto Superior Tecnológico Nor Oriental de la Selva se realicen pruebas para realizar estas adaptaciones a menor costo. El Señor Martijn Veen sugiere que se analice mejor el hecho de realizar una réplica por el tema del patentado y que habría que buscar salidas inteligentes, debiendo tener mucho cuidado con ese tipo de gestiones.

Sobre el **Tercer** punto de la Agenda el Secretario de la MTB-SM informa:

- El GRSM, viene realizando gestiones ante el Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, para realizar la modificación al Proyecto Ley N° 4141/2009-PE-Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Asimismo da a conocer que realizaron la misma solicitud al Ministro de Agricultura. El Ing. Carlos López, personal de apoyo a la MTB-SM, informa que uno de los inconvenientes para la consideración del piñón como especie forestal es que estas deben tener un mínimo de 5 m de altura.

Sobre el **Cuarto** punto de la Agenda referente al cambio de nombre del Programa Regional de Biocombustibles con la finalidad de convertirlo en el Programa Regional de Bioenergía, se vertieron las siguientes opiniones:

- El Ing. **Jorge Leveau**, manifiesta que adjunto al documento de propuesta de cambio de nombre se tiene que adjuntar un cuadro de exposición de motivos fundamentando el mencionado cambio.
- Que para este proceso corresponde al Gobierno Regional de San Martín, emitir una Ordenanza Regional. Además, también correspondería cambiar el Reglamento de la MTB; Asimismo, adjuntar en la propuesta de Ordenanza Regional, la Ordenanza del Uso de Cascarilla de Arroz, el Plan Nacional de Agroenergía. Nombrar los dos proyectos que vienen siendo ejecutados con presupuesto económico del Gobierno Regional de San Martín, Ley N° 28054, los intentos que se realizaron con los Proyectos Etanol y Palma Aceitera.

B.- PROPUESTAS.-

- El señor **Máximo Pizango Panaijo**, representante de productores agrarios de la zona de Chazuta, propone para la CC.NN. Shilcayo del distrito de Chazuta se les asigne una despulpadora manual. Asimismo solicita se realice una Alianza Estratégica con el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo para la Instalación de Módulos de Abejas en las parcelas de los productores piñoneros. Que los beneficiarios piñoneros aprovechen en el buen sentido de la palabra para el desarrollo de capacidades con otras instituciones que conocen el tema para ver como se aprovecha los derivados del piñón, capacitando a los productores.
- El Profesor **Manases Amasifuén** del IST "NOS", propone que en las próximas asambleas de la Mesa Técnica se realicen de manera descentralizada en las diferentes zonas de intervención del proyecto Promoción del Piñón. Asimismo propone que se realicen prácticas con las despulpadoras con todos los miembros de la mesa técnica y así se dé a conocer a los productores piñoneros de las actividades que vienen realizando los proyectos.

- La Ing. **Liley Vela**, propone que en el Instituto Superior Tecnológico "Nor Oriental de la Selva" se realicen ensayos de réplicas de los kits de adaptación de vehículos al uso de aceite vegetal con los estudiantes del área de mecánica automotriz de la mencionada institución y que se deberían formalizar para más unidades en el futuro.
- El señor **Máximo Pizango Panaijo**, representante de productores agrarios de la zona de Chazuta, apoya la descentralización de las reuniones de la mesa técnica, con la finalidad de tomar puntos estratégicos con los productores in situ para que se informe de todo lo que se viene avanzando con el cultivo.
- El Ing. **Félix Campos**-Coordinador del Proyecto Promoción del piñón da a conocer sobre su solicitud que hizo a la Dirección Regional Agraria de San Martín para que informe sobre los avances del proyecto y las limitaciones administrativas para ejecutar las actividades. Asimismo da a conocer que el proyecto de piñón que promueve la D&D tiene el compromiso de adaptar al uso de aceite de piñón dos (02) vehículos más en la región, y que con ello se contaría ya con cinco (05) unidades circulando con este combustible en nuestra región. Sobre los módulos de cosecha y post cosecha da a conocer sobre la recepción de cuatro (04) despulpadores de frutos secos de piñón blanco confeccionadas en el Instituto Superior Educativo "Nor Oriental de la Selva".
- El Ing. **Félix Campos** y la Ing. **Liley Vela** proponen que se realice un documento oficial al área de Administración de la DRASAM con la finalidad de dar a conocer como Mesa Técnica de Biocombustibles los inconvenientes que genera el retraso en la atención de los requerimientos por la mencionada área.

C. ACUERDOS.-

- Preparar documento oficial ante el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo-PEHCBM para solicitar la intervención con los módulos de abejas a favor del sector de Chazuta, considerando que en la zona del Pongo de Caynarachi que instalaron los módulos está trayendo problemas a los productores del cultivo de palma aceitera.
- El Ing. **Jorge Leveau**, se compromete a enviar vía correo electrónico el formato para hacer el cuadro de exposición de motivos, debiéndose trabajar la exposición de motivos y se revise también el reglamento, el mismo que se compartirá con todos los miembros de la mesa vía correo electrónico.
- Que se realicen las asambleas ordinarias descentralizadas de la MTB-SM en las diferentes zonas de intervención de los proyectos Promoción e Investigación.
- La Ing. **Liley Vela**, se compromete a proponer que en el Evento de Expoamazónica a realizarse del 14 al 17 de julio del 2011, para que el Instituto Superior Tecnológico Nor Oriental de la Selva, participe en el mencionado evento, sin el pago de los S/. 400 nuevos soles por derecho a la obtención de un Stand para la respectiva exposición.
- El Ing. **Félix Campos**, se compromete en coordinación con la administración del proyecto que conduce, la adquisición de dos (02) módulos de abejas, que serán instalados en el distrito de Chazuta; asimismo se compromete a realizar gestiones administrativas para el reciclado del aceite de los restaurantes. También se deben programar o establecer la periodicidad de reuniones con los profesionales de campo del sector público y privado.
- La Agenda de cada Asamblea Ordinaria descentralizada, se realizará con la participación de cada Asociación de productores miembro de la MTB; es decir que cada miembro propondrá el tema que desee dar a conocer en las asambleas convocadas.

Siendo las 13.00 horas del mismo día, agotados los puntos de agenda y tomando nota de los respectivos acuerdos, la Presidencia declaró por concluida la asamblea y firmaron los asistentes en señal de conformidad.

ACTA CUARTA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MESA TÉCNICA DE BIOCOMBUSTIBLES DE LA REGIÓN SAN MARTIN

Siendo las 09.30 a.m. del día 22 de junio del año 2011, se reunieron en el auditorium de la Dirección Regional Agraria de San Martín-DRASAM, de la ciudad de Tarapoto los miembros de la Mesa Técnica de Biocombustibles, cuya lista de asistentes se adjunta al presente y forma parte de la misma; desarrollando la siguiente Agenda:

1. Evaluación de avances con *Jatropha* a nivel mundial: Conclusiones del World Biofuels Markets (Evento Internacional desarrollado en Rotterdam, Holanda) y de la Evaluación del proyecto con CEDISA hecho con HIVOS.
2. Capacitación en la elaboración de sub-productos del cultivo de Piñón blanco: "Elaboración de jabón con aceite de piñón con aroma a cacao" y en la "Elaboración de Briquetas en base a la torta de piñón. (Solicitud del Representante de APOCH).
3. Debate sobre la posibilidad que se realice una Alianza con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, con la finalidad de que se sanee los predios rurales de los productores piñoneros. (Solicitud del Representante de APOCH).
4. Informe sobre la adquisición de los módulos de abejas en las zonas de intervención del proyecto (Ing. Carlos López Trujillo).
5. Conclusiones y cierre

A. RESUMEN.-

La reunión dio comienzo con las palabras de bienvenida a todos los miembros de la Mesa Técnica de Biocombustibles asistentes, por parte del Ing. **Carlos López Trujillo**, encargado de desarrollar la asamblea por encargo de la Presidencia de la MTB-SM; el mismo que informo sobre la adquisición de cuatro (04) módulos en cada zona de intervención del proyecto, y que solo se instalará uno (01) de ellos en la zona de Chazuta, uno (01) en Tres Unidos, uno (01) en Lamas y uno (01) en la Estación Experimental Agraria "El Porvenir" del INIA durante el mes de Julio, valorizado por un monto económico de trescientos setenta (S/. 370.00) nuevos soles por cada núcleo. Asimismo informa que se tiene previsto realizar una consultoría sobre el uso del aceite con fines no carburantes (adherentes químicos).

Sobre el **Primer** punto de la Agenda los representantes de las instituciones informan:

- El señor **Martijn Veen**, realizó su exposición sobre los avances con *Jatropha* a nivel mundial: Conclusiones del World Biofuels Markets (Evento Internacional desarrollado en Rotterdam, Holanda) y de la Evaluación del proyecto con CEDISA hecho con HIVOS. Asimismo informa que la adquisición de la despulpadora manual (04 paquetes) tiene un costo de \$ 1,300 dólares y que están a la espera de la respuesta de las gestiones de envío desde Holanda, estando por lo tanto pendiente su llegada.
- El señor **Marco Polo**, informa sobre la operatividad a partir del mes de Julio del presente año, el Convenio Marco entre Francisco Tello Perú S.A.C. y Carbon Solutions Biodiesel S.A.C., para desarrollar el proyecto piloto de bonos de carbono con *Jatropha curcas L*, en un área de 03 has, bajo una secuencia de diversos tratamientos. Asimismo informa que se llegó a concluir ya con toda la compra de equipos y materiales para los sistemas de riego que tendrá la plantación de piñón.

B.- PROPUESTAS.-

- El señor Máximo Pizango Panaijo, representante de productores agrarios de la zona de Chazuta, propone que los responsables de cada zona brinden información de todos los socios piñoneros de cuántos de estos necesitarían regularizar sus predios frente al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI.
- El señor Martijn Veen, propone que se, realice gestiones de indagaciones con TECNOSERV sobre una propuesta de Estudio de Factibilidad sobre el uso de aceite con fines no carburantes (adherentes químicos) o para la Elaboración de jabón con aceite de piñón.

C. ACUERDOS.-

- Dar a conocer en la próxima reunión sobre una Propuesta de Estudio de Factibilidad sobre los adherentes químicos y del uso del aceite en la elaboración de jabones (Responsable: Carlos López).
- Programar la capacitación a los productores agrarios de la zona de Chazuta, en la Elaboración de jabones en base al aceite de Piñón en coordinación los profesionales de la Estación Experimental Agraria "El Porvenir" del INIA (Responsable: Carlos López).
- Que se realicen gestiones administrativas con los responsables de las zonas de intervención del proyecto Promoción del Piñón con la finalidad de que nos proporcionen la relación de productores piñoneros que necesitan se les sanee sus predios.

Siendo las 12.00 horas del mismo día, agotados los puntos de agenda y tomando nota de los respectivos acuerdos, el Ing. Carlos López-Encargado de desarrollar la presente asamblea, declaró por concluida la asamblea y firmaron los asistentes en señal de conformidad.

ACTA QUINTA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MESA TÉCNICA DE BIOCOMBUSTIBLES DE LA REGIÓN SAN MARTÍN

Siendo las 09.30 a.m. del día 03 de agosto del año 2011, se reunieron en el auditorium de la Dirección Regional Agraria de San Martín-DRASAM, de la ciudad de Tarapoto los miembros de la Mesa Técnica de Biocombustibles, cuya lista de asistentes se adjunta al presente y forma parte de la misma; desarrollando la siguiente Agenda:

1. Informe sobre los avances de actividades que realizan las instituciones públicas y privadas, asociaciones de productores, pertenecientes a la Mesa Técnica de Biocombustibles.
2. Informe sobre las gestiones de adquisición de módulos de abeja para la instalación de estos en las parcelas de los productores piñoneros. (Ing. Carlos López).
3. Propuesta, para que la 6ta. Asamblea Ordinaria de la Mesa Técnica de Biocombustibles, se lleve a cabo en la CC.NN. de Solo, distrito de Shanao, provincia de Lamas. (Coordinación del Proyecto Promoción).
4. Conclusiones y cierre.

A. RESUMEN.-

La reunión dio comienzo con las palabras de bienvenida a todos los miembros de la Mesa Técnica de Biocombustibles asistentes, por parte de la Ing. **Liley Vela Saavedra** de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, encargada de desarrollar la asamblea por encargo de la Presidencia de la MTB-SM. Seguidamente se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda de acuerdo a los pasos establecidos en el Reglamento de la Mesa Técnica de Biocombustibles que son: Informes, Pedidos, Orden del día y Acuerdos.

Sobre el **Primer** punto de la Agenda los representantes de las instituciones informan:

- El Ing. **Ronald Echeverría** del INIA, informa que el 05/07/2011, tuvieron una videoconferencia con el Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos Suramericanos-POCITROPICOS, en el cual se presentó avances de investigación y promoción del cultivo de piñón blanco. Además manifiesta su preocupación en la investigación del cultivo de piñón porque van seis (06) meses de la no floración de la plantación por el exceso de las precipitaciones que se presentaron en la región, frente a ello a la actualidad realizaron podas de inducción a la floración y que vienen respondiendo muy bien a esta práctica. También informa que recibió la visita de PETROPERÚ, para solicitar información de los cultivos agroenergéticos que se vienen desarrollando en la región San Martín. Informa también que el INIA-Nacional no está considerando el desarrollo de cultivos agroenergéticos debido a la existencia del gas natural.
- El Blgo. **Rolando Chavesta** del Proyecto Promoción del Piñón, informa sobre la capacitación en "Crianza e instalación de Apiarios" a todos los profesionales de campo del proyecto, el mismo que se desarrolló con el apoyo de un profesional de la Estación Experimental Agraria "El Porvenir"-INIA. Asimismo informa que se viene cumpliendo con la entrega de mobiliario, que consta de un (01) escritorio, una (01) mesa de trabajo y tres (03) sillas, a nueve (09) Agencias Agrarias tal como lo estipula el Componente II: Mejoramiento e Implementación con mobiliario y equipamiento. También informa que continúan los trabajos de mejoramiento de trochas en winge en cumplimiento al acuerdo de colaboración del GRSM con la empresa Verdal RSM Perú S.A.C. y la colaboración de la DRTC, PEHCBM, DRASAM y MPP. Con relación a la implementación de los Módulos de

Cosecha y Post cosecha informa que ya se distribuyo a cada zona (Tres Unidos, Chazuta y Lamas) todos los equipos, materiales e indumentarias, los locales donde funcionarán estos módulos se vienen acondicionando para un mejor funcionamiento. Los técnicos de campo continúan abocados al manejo agronómico del cultivo de Piñón blanco. La Administración del proyecto viene ejecutando la adquisición de los módulos de abejas.

- El Ing. **Claudio Portocarrero** de la empresa Agrobiofuels Perú S.A.C., informa que se mantienen con sus 80 has instaladas y que el cultivo ya cuenta con dos (02) años de periodo vegetativo; durante el I semestre informa que tuvieron pérdida de floración por el exceso de precipitaciones presentados en la zona, realizándose de manera inmediata las podas de inducción a la floración.
- El Señor **Máximo Pizango**, representante de la Asociación de Productores Orgánicos del distrito de Chazuta-APOCH, informa que a la fecha se encuentran acondicionando el local donde funcionara el módulo de cosecha y pos cosecha, realizando la consulta sobre la despulpadora manual que lo viene gestionando el SNV y que servirá de modelo para que se realice réplicas para los productores. También da a conocer que los productores de Chazuta a la culminación del proyecto continuaran con el desarrollo del cultivo porque consideran que tienen las herramientas necesarias para hacerlo sostenible.
- El señor **Queny Pinedo** de CEDISA, informa que dos (02) comunidades se sumaron a la instalación del cultivo de piñón blanco, llegando a sumar con ellos 100 has, pero que muchas de estas se encuentran en total abandono por parte de los productores, justificando ello por el precio de compra que tendría el kg de semilla de piñón. Asimismo informa que se tenía la esperanza de recuperar y apoyar a los productores en la mantención de sus parcelas con el apoyo de la empresa Verdal RSM Perú S.A.C., pero esta empresa lo desestimó por la diversidad de productos agrícolas que tienen las parcelas piñoneras. Asimismo, manifiesta su preocupación porque el proyecto emprendido por esta institución culmina en diciembre de este año, y que a falta de la presencia de CEDISA y del Proyecto Promoción del piñón estaría en riesgo la continuidad del cultivo con los productores. También da a conocer que vienen asociando el piñón blanco con el cultivo de sacha inchi, por el precio por kg/semilla de este ultimo cultivo el cual está a 12.00 nuevos soles. El Ing. **Ronal Echeverría**, le da a conocer que no se puede dar esa asociación porque los dos cultivos son de la familia Euphorbiaceae, y que con el tiempo les puede generar problemas de enfermedades.
- El Señor **Tulio Lozano Reátegui**, representante de los productores de San Antonio del Río Mayo, da a conocer que siempre se busca la mejora económica de los productores y que una temporada no hubo a quien vender la semilla y que por ello se perdió mucha semilla, solicitando apoyo permanente para el control del arrocillo que es una maleza permanente en las plantaciones del piñón.
- El Ing. **Abel Pezo** del SNV, informa con relación a las despulpadoras manuales que ya se realizaron las transacciones económicas con la empresa proveedora y que en un periodo de 5-15 días se podrá contar con ese equipo. También informa sobre la inauguración de una planta piloto de Biodiesel en las instalaciones de la Estación Experimental Agraria El Porvenir del INIA, el mismo que se llevará a cabo el día viernes 05 de agosto a horas 09:00 a.m., haciendo extensivo la invitación a todos los miembros de la MTB.
- El Prof. **Manases Amacifuén** del IESTP "NOS", informa que en la mencionada institución existen plantones forestales, indicándole al representante de los productores de San Antonio del Río Mayo realicen las gestiones correspondientes para adquirirlas en donación. También informa que está en tratativas la confección de dos (02) equipos (despulpadoras) para el proyecto, también manifiesta su preocupación por el desanimo que vienen mostrando los productores piñoneros por la falta de información o difusión al GRSM y al MINAG.

Sobre el **Segundo** punto de la Agenda:

- El Ing. **Carlos López**, informa sobre las gestiones de adquisición de módulos de abeja para la instalación de estos en las parcelas de los productores piñoneros, y que se adquirirá seis (06) módulos, de los cuales dos

(02) para la zona de Tres Unidos, tres (03) para la zona de Chazuta y uno (01) para las plantaciones de la E.E.A. "El Porvenir" que permitirá evaluar el mejoramiento de la producción del cultivo de piñón por la polinización que realizan las abejas en la época de floración.

Así mismo informó sobre la implementación del pool de cosecha, que consiste en capacitar a 03 (tres) productores en cada zona de intervención para especializarlos en esta labor.

Sobre el Tercer punto de la Agenda:

- A la propuesta, para que la 6ta. Asamblea Ordinaria de la Mesa Técnica de Biocombustibles, se lleve a cabo en la CC.NN. de Solo, distrito de Shanao, provincia de Lamas, se dio por aprobado por todos los miembros asistentes, debiendo remitir los responsable de la zona de Lamas (Ing. Rita María Pezo y Abner Panduro) hasta el día viernes 19 de agosto, la propuesta de agenda que constara como máximo de cuatro (04) puntos; acuerdo que se le comunico in situ al representante de los productores de San Antonio del Río Mayo.

B.- PROPUESTAS.-

- El Ing. **Ronal Echeverría**, propone que se debe dar a conocer a la Presidencia del GRSM y a PETROPERÚ, para que ambos profundicen con mayor énfasis en todos los cultivos agroenergéticos para buscar mayor financiamiento para la Región San Martín, faltando difundir información tanto a nivel regional como a nivel nacional. Asimismo propone que la consolidación del paquete tecnológico del cultivo de piñón blanco lo realizaremos todos en base a la fenología del cultivo y que se realicen los seguimientos correspondientes a los productores; frente a ello propone que se forme una Comisión Técnica para la realizar la consolidación del paquete tecnológico del cultivo de piñón blanco.
- Señor **Tulio Lozano Reátegui**, Representante de los productores de San Antonio del Río Mayo, propone que la 6ta Asamblea Ordinaria a desarrollarse en la CC.NN. de Sólo, se realice con la presencia de todos los productores piñoneros de la zona de Lamas. Asimismo propone que se apoye para realizar capacitaciones en temas de hortalizas y especies forestales, para los estudiantes del nivel secundario de la comunidad de San Antonio del Río Mayo. También propone que las publicaciones que se piensan realizar más adelante se los explique a los productores debido a la presencia de algunos ilustrados que existen entre los productores piñoneros.
- El Prof. **Manases Amacifen**, del IESTP "NOS" propone que se haga llegar al GRSM un informe con todos los avances de la MTB, y que este se difundan por los medios pertinentes. Frente al desaliento que muestran los productores piñoneros, vuelve a proponer que las asambleas de la MTB se desarrollen de manera descentralizadas en todas las zonas de intervención del proyecto Promoción que ejecuta la DRASAM. También propone que los estudiantes de las Instituciones Educativas del nivel secundario inicien la siembra de este cultivo desde el primer año de secundaria y así generarse ingresos económicos para sus actividades promocionales; así como lo harán con los estudiantes de Producción Agropecuaria.
- El Ing. **Ronal Echeverría**, propone y solicita en que en la asamblea extraordinaria a realizarse el día sábado 13 de agosto en las instalaciones de la DRASAM, este presente el Ing. Fernando Arévalo- Presidente de la MTB-SM, por la debilidad que se vienen presentando con los cultivos agroenergéticos en la región San Martín. También propone que se realice un informe técnico sobre los avances de cada institución miembro de la MTB, previo a ello cada institución deberá hacer llegar a la Secretaria de la MTB-SM mediante correo electrónico sus avances sobre sus participación en la mencionada Mesa Técnica hasta el día 11 del presente mes; esto con la finalidad de presentar al GRSM, y podamos dar a conocer a PETROPERU, MEM Y MINAG sobre los avances de los trabajos que se vienen desarrollando en la región San Martín en relación a los cultivos agroenergéticos.

Seguidamente se procedió a la formación de la Comisión Técnica para la consolidación del Paquete Tecnológico del cultivo de Piñón blanco en la región San Martín, quedando conformada por las siguientes Instituciones:

Mesa Técnica-Biocombustibles

- ❖ Proyecto Investigación del Piñón-INIA
- ❖ Proyecto Promoción del Piñón-DRASAM
- ❖ Negocios Internacionales Tello S.A.C.
- ❖ Agrobiocombustibles Perú S.A.C.
- ❖ Centro de Desarrollo e Investigación de la Selva Alta-CEDISA
- ❖ Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo-SNV
- ❖ Gerencia Regional de Desarrollo Económico-GRSM, siendo la GRDE, quien presidirá cada reunión de trabajo, a cargo de la Ing. Liley Vela Saavedra.

C. ACUERDOS.-

- La 6ta. Asamblea Ordinaria de la MTB-SM, se desarrollará en la CC.NN. de Solo, distrito de Shanao, provincia de Lamas el día viernes 26 de agosto del presente año y que la agenda a tratarse en la mencionada asamblea deberán remitir hasta el día viernes 19 del presente mes.
- La Asamblea Extraordinaria a realizarse el día sábado 13 de agosto en las instalaciones del auditorium de la DRASAM a horas 09:00 a.m. que tendrá como agenda la Evaluación del Trabajo de la Mesa Técnica para lograr su fortalecimiento, previo al envío del informe de sus avances de cada institución miembro de la MTB, información que deberá ser publicada en la pág. web del GRSM.
- Elaboración de un Informe Técnico para enviar a la Presidencia del GRSM, el mismo que será dado a conocer al MEM, MINAG y a PETROPERÚ.
- La Primera Reunión de Trabajo de la Comisión Técnica de consolidación del paquete tecnológico será el día sábado 03 de setiembre del presente año.
- La 7ma. Asamblea Ordinaria con los miembros de la MTB-SM, se desarrollará en el distrito de Chazuta, provincia de San Martín.

Siendo las 12.30 horas del mismo día, agotados los puntos de agenda y tomando nota de los respectivos acuerdos, la Ing. **Liley Vela Saavedra** de la GRDE, encargada de dirigir la presente asamblea, declaró por concluida y firmaron los asistentes en señal de conformidad.

ACTA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA MESA TÉCNICA DE BIOCOMBUSTIBLES DE LA REGIÓN SAN MARTIN

Siendo las 09:30 a.m. del día viernes 26 de agosto del año 2011, se reunieron en el Local Comunal de la Comunidad Nativa de Solo, distrito de Shanao, provincia de Lamas, los miembros de la Mesa Técnica de Biocombustibles de la Región San Martín y los beneficiarios del Proyecto Promoción del Piñón blanco de las Comunidades de San Antonio y San Miguel, de la Comunidad Nativa de Sólo del Río Mayo, provincia de Lamas, cuya lista de asistentes se adjunta al presente y forma parte de la misma; desarrollando los siguientes puntos de Agenda:

1. Informe de las parcelas agroforestales con la *Jatropha curcas* (piñón blanco), de los productores beneficiarios de la zona del bajo mayo (Lamas).
2. Apoyo a los beneficiarios de la zona de Lamas, para el año 2012 en adelante (deshierbo, asistencia técnica, entre otros) por instituciones públicas y privadas ligadas en el tema.
3. Situación actual y futuro del mercado de la semilla del piñón.
4. Informe de la importancia y el rol que cumple la Mesa Técnica de Biocombustibles en la Región San Martín y el involucramiento de los agricultores campesinos en la mesa.
5. Debate.
6. Conclusiones y cierre.

A. RESUMEN.-

La Reunión de Trabajo dio comienzo con las palabras de bienvenida a todos los miembros de la Mesa Técnica de Biocombustibles y a los productores piñoneros de la zona de Lamas asistentes, por parte del Señor Lizardo Sangama Salas-Apu de la CC.NN. de Solo, distrito de Shanao, provincia de Lamas. Posteriormente se llevo a cabo el desarrollo de cada uno de los puntos de la agenda planteados por los beneficiarios del Proyecto Promoción del Piñón blanco de la zona de Lamas. Los mismos que fueron debatidos y/o absueltos sus consultas de los asistentes por parte de los miembros asistentes de la Mesa Técnica de Biocombustibles de la Región San Martín y el Coordinador del Proyecto Promoción del Piñón blanco que ejecuta la DRASAM.

C. ACUERDOS.-

1. Tramite de un documento oficial al Gobierno Regional de San Martín, solicitando apoyo hasta el año 2015, para todos los productores piñoneros de la Región San Martín, hasta que se llegue a consolidar la producción de semillas en cada zona de intervención.
2. Programar un curso taller denominado "Manejo Agronómico del cultivo de Piñón blanco" a cargo de los profesionales del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA.
3. Analizar la posibilidad de incorporar a los productores piñoneros de jurisdicción de la zona de Maceda y Alto Pucallpillo, del distrito de Rumizapa, en el presupuesto económico del año 2012 del proyecto Promoción del Piñón, que ejecuta la DRASAM.

4. Capacitación técnica en la elaboración a los productores piñoneros de la zona de Lamas, a cargo de los profesionales del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva".
5. El Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo-SNV, pone a disposición su despulpadora manual adquirida para que se realicen replicas a través de instituciones especializadas para los productores y piñoneros de la Región San Martín.
6. Presentación de Informes en versión (power point-con vistas fotográficas) por parte de los responsables de cada zona de intervención del proyecto; información que servirá para la consolidación del paquete tecnológico que vienen trabajando los miembros de la Mesa Técnica de Biocombustibles.
7. Que se realicen parcelas demostrativas en las zonas piñoneras y que se incentiven con un plus a los mejores productores piñoneros que tengan mayor producción de semillas.

Siendo las 12:00 horas del mismo día, agotados los puntos de agenda y tomando nota de los respectivos acuerdos, el Ing. Félix Campos Flores-Secretario Técnico de la MTB-SM, encargado de desarrollar la presente Reunión de Trabajo, declaró por concluida la asamblea y firmaron los asistentes en señal de conformidad.